

Sumario

Número 145 - Jueves, 29 de julio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de modificación de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

11

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.

12

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud 2021.

65

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.

67



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 21 de julio de 2021, complementaria de la Orden de 14 de mayo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

73

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Enfermería, subopción Enfermería del Trabajo (A2.2007).

91

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

97

Resolución de 22 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

98

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

99

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

101

Resolución 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

102

UNIVERSIDADES

- Resolución de 23 de julio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad. 103
- Resolución de 23 de julio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad. 104

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado provisional de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la convocatoria de ayudas de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2019. 105

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 109

UNIVERSIDADES

- Resolución de 22 de julio de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Personal de Apoyo a la Investigación. 111
- Corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 9 de marzo de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2021 (BOJA núm. 71, de 16.4.2021). 129

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan. 131

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 135

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento domiciliario de agua potable a los municipios adscritos a los servicios vinculados al ciclo integral del agua de la Mancomunidad Costa Tropical de Granada. (PP. 2117/2021). 136

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de julio de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Linares (Jaén). (PP. 2276/2021). 141

Resolución de 21 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz) en el P.A. 420/2021 y se emplaza a los terceros interesados. 144

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el P.A. 245/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 145

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Orden de 8 de julio de 2021, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía, para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa «Erasmus» para el curso 2021/2022 (BOJA núm. 136, de 16.7.2021). 146

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 20 de julio de 2021, por la que se establecen servicios mínimos en el sector de limpieza de los Centros Sanitarios de la provincia de Córdoba durante la huelga convocada en el ámbito de los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba. 147

Resolución de 13 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 210/21 y se emplaza a terceros interesados. 150

Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 250/21 y se emplaza a terceros interesados. 151

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1233/2021 y se emplaza a terceros interesados. 152

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo en relación con el procedimiento abreviado núm. 101//2021, Negociado A1, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 153

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de junio de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1517/2019. (PP. 2283/2021). 154

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita. 155

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 156

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, en el t.m. de Albox. (PP. 1124/2021). 157

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, a ubicar en los términos municipales de Dalías, Berja y Balanegra (Almería). (PP. 2247/2021). 161

Anuncio de 26 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de modificación autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 2167/2021). 165

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 166

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 168

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 170

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica resolución por pronto pago relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 171

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución de Prescripción de 11 de junio de 2021, correspondiente a la entidad que se cita. 172

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de inicio del expediente de reintegro que se cita, competencia del Servicio de Retribuciones. 173

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se da publicidad a peticiones de uso sobre un bien demanial adscrito, sito en la C/ Benidorm, 5, de Sevilla. 174

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Anuncio de 24 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 175
- Anuncio de 24 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 176
- Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 177
- Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 178
- Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 179
- Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 180
- Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 181
- Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia. 182

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

- Anuncio de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 185

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 186
- Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, de notificaciones en materia de consumo. 188
- Anuncio de 25 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 190

Anuncio de 16 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SSGG del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. 191

Anuncio de 17 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SSGG del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. 193

Anuncio de 16 de julio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de Distrito Huelva Costa y Condado Campiña. 195

Anuncio de 16 de julio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería. 196

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 197

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 198

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 199

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 200

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 201

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 202

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 203

- Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 204
- Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 205
- Anuncio de 19 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre reclamaciones de expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 206
- Anuncio de 19 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica inicio de revisión de oficio y periodo de alegaciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 207

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de incoación de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 208
- Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 211
- Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad al acuerdo de la misma fecha, relativo al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria, aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021). 213
- Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de información pública sobre el anteproyecto que se cita. 217
- Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar acto administrativo. 218
- Anuncio de 15 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, en procedimiento de resolución recaída en un procedimiento de solicitud de transmisión de vivienda protegida. 219

Anuncio de 15 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 220

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifica la resolución que se cita. 221

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 12 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Mollina, por el que se publica la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de promoción interna, de un puesto de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Mollina (Málaga). (PP. 2228/2021). 222

Anuncio de 13 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Almería, referente a la convocatoria y bases para la selección de tres plazas de Ingeniero Industrial, como funcionarios de carrera, por turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería. (PP. 2235/2021). 223

Anuncio de 13 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Almería, referente a la convocatoria y bases para la selección de diecinueve plazas de Subalterno, como funcionarios de carrera, por turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería. (PP. 2237/2021). 224

Anuncio de 20 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Aznalcóllar, sobre convocatoria de tres plazas de Policía Local. (PP. 2287/2021). 225

Anuncio de 14 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Iznájar, de aprobación de la convocatoria y bases para proveer varias plazas de personal laboral. (PP. 2266/2021). 226

Anuncio de 14 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Iznájar, de bases y convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de tres plazas de Policía Local mediante el sistema de oposición y turno libre. (PP. 2267/2021). 227

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de modificación de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

BDNS: 569368.

El apartado séptimo del extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, publicado en el BOJA extraordinario núm. 55, de 15 de junio, y modificado en el BOJA núm. 130, de 8 de julio, determinó que «El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 30 de julio de 2021».

Sin embargo, visto el número de solicitudes recibidas, así como la disponibilidad presupuestaria para la línea de subvenciones, resulta aconsejable la ampliación del plazo de presentación de solicitudes con la finalidad de apoyar al mayor número posible de empresas y personas autónomas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([http:// www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)) y en el presente BOJA:

Única. El apartado séptimo del extracto de la convocatoria «Plazo de presentación de solicitudes» queda redactado como sigue:

«Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 15 de septiembre de 2021.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.»

Sevilla, 22 de julio de 2021

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.

Mediante Orden de 1 de julio de 2020 (BOJA núm. 130, de 8 de julio), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.

En el marco de la referida Orden de 1 de julio de 2020, se determinan las siguientes líneas de subvenciones a las que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación:

- Línea 1: Subvenciones para el mantenimiento de sedes y sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades privadas sin ánimo de lucro, ubicadas en el territorio de la comunidad Autónoma de Andalucía, dedicadas al ámbito de las adicciones.
- Línea 2: Subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas».
- Línea 3: Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.

La concesión de las subvenciones viene limitada por la existencia de disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico. La línea 1 se financiará al 100% con cargo al presupuesto de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía. La línea 2 será cofinanciada al 30,34% por la Administración de la Junta de Andalucía y al 69,66% por la Administración General del Estado; y la cofinanciación de la línea 3 será al 53,42% por la Administración de la Junta de Andalucía y al 46,56% por la Administración del Estado.

En cuanto al pago, y conforme a las Bases Reguladoras aprobadas por Orden de 1 de julio de 2020, será del cien por cien del importe de las subvenciones con anterioridad a su justificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1.a) y b) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Asimismo, se ha estimado la necesidad de aplicar a la presente convocatoria de subvenciones la tramitación de urgencia dispuesta en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la especial atención que requiere el colectivo afectado por problemas de adicciones y la obligatoriedad de que las actuaciones a subvencionar comiencen a ejecutarse en el presente ejercicio 2021.

En su virtud, y de conformidad con la disposición adicional primera de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia

y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, que delega la competencia para convocar la concesión de estas subvenciones en la persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios,

RESUELVE

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Convocar para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio 2021:

Línea	Posición Presupuestaria	Cuantía máxima (en euros)	Total (en euros)
Línea 1. Subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.	1500010000 G/31B/ 48202 / 00 01	650.000,00	650.000,00
Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas».	1500010000 G/31B/ 46201 / 00 01	368.917,00	1.215.917,00
	1500180000 G/31B/ 46200 / 00 S0066	847.000,00	
Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.	1500010000 G/31B/ 48202 / 00 01	1.265.115,00	2.367.258,00
	1500180000 G/31B/ 48200 / 00 S0066	1.102.143,00	

En aquellos casos en los que de conformidad con las bases reguladoras existan dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, las citadas cuantías máximas se distribuyen entre dichos ámbitos en los importes que se señalan en cada una de las líneas indicadas en la presente resolución de convocatoria. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano directivo competente en materia de drogodependencia y adicciones de la Consejería de Salud y Familias, mediante acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de la convocatoria.

2. La presente convocatoria se circunscribe a las actuaciones cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a los recursos de la Junta de Andalucía consignados en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021.

3. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. No obstante, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención, que incluya solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme determina el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 5.5 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las Bases Reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de

diciembre de 2019), actualizados por Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 248, de 28 de diciembre de 2020), en adelante Bases Regulatoras Tipo.

Segundo. Bases Regulatoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, aprobadas por Orden de 1 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias (BOJA núm. 130, de 8 de julio), en adelante, Orden de 1 de julio de 2020.

Tercero. Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus términos por lo establecido en la citada Orden de 1 de julio de 2020.

Cuarto. Línea 1. Subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.

El objeto de esta línea de subvenciones lo constituye el mantenimiento de las sedes de las entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de las mismas.

Se destinará una cuantía máxima de 650.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G/31B/ 48202 / 00 01, con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Importe (en euros)	Partidas Presupuestarias
ALMERÍA	54.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 04 01
CÁDIZ	54.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 11 01
CÓRDOBA	54.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 14 01
GRANADA	54.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 18 01
HUELVA	54.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 21 01
JAÉN	54.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 23 01
MÁLAGA	79.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 29 01
SEVILLA	134.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 41 01
AUTONÓMICO	109.000,00	1500010000 G/31B/ 48202 / 00 01
Total (en euros)	650.000,00	

Quinto. Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas».

El objeto de las subvenciones de esta línea lo constituye el desarrollo de programas de prevención comunitaria «Ciudades ante las drogas», mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a toda la comunidad, enmarcadas entre las estrategias del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones vigente.

Se destinará una cuantía máxima de 1.215.917,00 euros, imputándose con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G/31B/ 46201 /00 01, la cantidad de 368.917,00 euros y a la partida presupuestaria 1500180000 G/31B/ 46200 / 00 S0066, la cantidad de 847.000,00 euros, con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Importe	Partidas presupuestarias	Importe Total (en euros)
ALMERÍA	38.242,86	1500020000 G/31B/ 46201 / 04 01	126.045,00
	87.802,14	1500180000 G/31B/ 46200 / 04 S0066	
CÁDIZ	29.944,69	1500020000 G/31B/ 46201 / 11 01	98.695,00
	68.750,31	1500180000 G/31B/ 46200 / 11 S0066	
CÓRDOBA	41.815,47	1500020000 G/31B/ 46201 / 14 01	137.820,00
	96.004,53	1500180000 G/31B/ 46200 / 14 S0066	

Ámbito Territorial	Importe	Partidas presupuestarias	Importe Total (en euros)
GRANADA	41.686,52	1500020000 G/31B/ 46201 / 18 01	137.395,00
	95.708,48	1500180000 G/31B/ 46200 / 18 S0066	
HUELVA	34.518,55	1500020000 G/31B/ 46201 / 21 01	113.770,00
	79.251,45	1500180000 G/31B/ 46200 / 21 S0066	
JAÉN	35.732,17	1500020000 G/31B/ 46201 / 23 01	117.770,00
	82.037,83	1500180000 G/31B/ 46200 / 23 S0066	
MÁLAGA	61.281,42	1500020000 G/31B/ 46201 / 29 01	201.978,00
	140.696,58	1500180000 G/31B/ 46200 / 29 S0066	
SEVILLA	85.695,32	1500020000 G/31B/ 46201 / 41 01	282.444,00
	196.748,68	1500180000 G/31B/ 46200 / 41 S0066	
Total (en euros)	1.215.917,00		1.215.917,00

Sexto. Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.

El objeto de las subvenciones de esta línea lo constituye el desarrollo de programas y actuaciones en materia de drogodependencia y adicciones enmarcadas entre las estrategias del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones vigente, por parte de las entidades privadas.

Se destinará una cuantía máxima de 2.367.258,00 euros, imputándose con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G/31B/48202/00 01, la cantidad de 1.265.115,00 euros y a la partida presupuestaria 1500180000 G/31B/48200/00 S0066, la cantidad de 1.102.143,00 euros, con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Importe	Partidas presupuestarias	Total en euros
ALMERÍA	41.626,14	1500020000 G/31B/ 48202 / 04 01	77.890,00
	36.263,86	1500180000 G/31B/ 48200 / 04 S0066	
CÁDIZ	131.895,38	1500020000 G/31B/ 48202 / 11 01	246.800,00
	114.904,62	1500180000 G/31B/ 48200 / 11 S0066	
CÓRDOBA	116.290,25	1500020000 G/31B/ 48202 / 14 01	217.600,00
	101.309,75	1500180000 G/31B/ 48200 / 14 S0066	
GRANADA	69.261,10	1500020000 G/31B/ 48202 / 18 01	129.600,00
	60.338,90	1500180000 G/31B/ 48200 / 18 S0066	
HUELVA	88.500,30	1500020000 G/31B/ 48202 / 21 01	165.600,00
	77.099,70	1500180000 G/31B/ 48200 / 21 S0066	
JAÉN	74.284,67	1500020000 G/31B/ 48202 / 23 01	139.000,00
	64.715,33	1500180000 G/31B/ 48200 / 23 S0066	
MÁLAGA	103.410,68	1500020000 G/31B/ 48202 / 29 01	193.500,00
	90.089,32	1500180000 G/31B/ 48200 / 29 S0066	
SEVILLA	224.724,49	1500020000 G/31B/ 48202 / 41 01	420.500,00
	195.775,51	1500180000 G/31B/ 48200 / 41 S0066	
AUTONÓMICO	415.121,99	1500010000 G/31B/ 48202 / 00 01	776.768,00
	361.646,01	1500180000 G/31B/ 48200 / 00 S0066	
Total (en euros)	2.367.258,00		2.367.258,00

Séptimo. Actuaciones subvencionables.

Solo podrán financiarse en la presente convocatoria las actuaciones definidas para cada una de las tres líneas en el Anexo de la presente resolución, de acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de cada una de las líneas recogidas en la Orden de 1 de julio de 2020.

Octavo. Solicitudes y plazos de presentación.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.b) de los Cuadros Resumen de las tres líneas, las solicitudes de entidades de ámbito autonómico o supraprovincial, irán dirigidas

a la persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias. Las que tengan ámbito provincial o local, se dirigirán a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias.

2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I que se publica conjuntamente con la presente Resolución, y se presentarán en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme dispone el apartado 10.c) del cuadro resumen de cada una de las líneas, en la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 1 de julio de 2020 de Bases Regulatoras, se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía o en la siguiente URL:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

3. La utilización de los formularios Anexos I y II incorporados a la presente resolución de convocatoria, tendrá carácter obligatorio, debiendo las entidades solicitantes ajustarse a los mismos, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de las Bases Regulatoras Tipo.

4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y de su extracto, y concluirá el 8 de septiembre de 2021 inclusive, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de las Bases Regulatoras Tipo.

Noveno. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 del Cuadro Resumen de las tres líneas, aprobados mediante la Orden de 1 de julio de 2020, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la siguiente dirección web de la Consejería de Salud y Familias:

<https://www.juntadeandalucia.servicios/procedimientos.xhtml>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar indicado por las entidades en sus solicitudes.

Décimo. Plazo para resolver.

El plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, se podrá entender desestimadas las solicitudes de concesión de subvención.

Undécimo. Utilización de medios telemáticos.

El estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas se podrá consultar por las entidades interesadas a través de la dirección web de la Consejería de Salud y Familias, en la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.servicios/procedimientos.xhtml>

en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Duodécimo. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de entidades de ámbito autonómico o supraprovincial, previa propuesta de la Comisión de Evaluación, como órgano instructor, se resolverán por la

persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios; las que tengan ámbito provincial o local, serán resueltas por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Salud y Familias; ambas por delegación de la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de las tres líneas de la Orden de Bases Reguladoras de 1 de julio de 2020, correspondiendo la instrucción del expediente de subvenciones a la Comisión de Evaluación que corresponda a cada una de las líneas.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. Tramitación de urgencia.

Debido a la importante atención que se presta con las presentes líneas de subvenciones a los sectores de la población andaluza menos favorecidos, a la urgente necesidad de satisfacer la asistencia de forma continuada al colectivo afectado por problemas de adicciones, y la obligatoriedad de que las actuaciones a subvencionar comiencen a ejecutarse en el presente ejercicio 2021, existen razones de interés público que aconsejan la aplicación al presente procedimiento de subvenciones la tramitación de urgencia. Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán para la presente convocatoria a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 1 de julio de 2020 de Bases Reguladoras, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Decimocuarto. Devolución a iniciativa del perceptor.

La persona beneficiaria puede proceder, sin previo requerimiento de la Administración, a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124. quáter, del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a fin de que por el órgano gestor se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrá dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional hasta la liquidación de los intereses de demora y obtención del oportuno documento de pago y pago efectivo de la cantidad que resulte, tras el cual se dictará la resolución definitiva del procedimiento de devolución voluntaria de la subvención percibida.

Conforme al apartado 2 del citado artículo 124. quáter, la entidad beneficiaria, con anterioridad al inicio del expediente de reintegro, podrá presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, o solicitud de aplazamiento con reconocimiento de deuda.

Decimoquinto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2021.- El Director General, P.S. (Resolución de la Viceconsejera de Salud y Familias de 28.6.2021), la Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

A N E X O**RELACIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA (2021)****Línea 1. SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES**

Son subvencionables el mantenimiento de las sedes de las entidades dedicadas al ámbito de las adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de las mismas, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin.

Línea 2. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS"

1. Programas diseñados en función de las características del entorno al que se dirigen, que promuevan la participación activa de la comunidad en el desarrollo de las acciones preventivas y la coordinación de los diferentes recursos comunitarios.
2. Prevención de las drogodependencias y adicciones en el ámbito educativo.
3. Programas que incluyan acciones para la promoción de la participación de los centros educativos en el programa Hábitos de Vida Saludable, asesoramiento y acompañamiento del profesorado.
4. Formación de alumnado para que ejerza funciones de mediación en prevención de adicciones.
5. Programas que incluyan actuaciones de detección precoz de consumos problemáticos y prevención de conductas de riesgo dirigidos a menores en situación de vulnerabilidad.
6. Programa Servicio Responsable.
7. Programas que incluyan acciones de sensibilización, formación y asesoramiento a las familias.

Línea 3. SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

1. Programas de prevención universal, selectiva y/o indicada en los ámbitos comunitario, educativo, laboral y de las familias.
2. Diseño y elaboración de campañas de sensibilización y concienciación en materia de adicciones.
3. Programas complementarios al Tratamiento.
4. Programas de Incorporación Social.
5. Programas de reducción de riesgos y daños con o sin monitorización de sustancias psicoactivas.
6. Información y asesoramiento integral en materia de adicciones.
7. Programas de formación y capacitación para la inserción social de personas con adicciones.
8. Formación de personal técnico y voluntarios en materia de adicciones.
9. Estudios e investigaciones sobre adicciones.
10. Intervenciones en materia de adicciones sin sustancias.



Consejería de Salud y Familias



SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES Y EL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, UBICADAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICIONES (Código de procedimiento: 19048)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 1

ÁMBITO TERRITORIAL: Autonómico o Supraprovincial
 Provincial

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta base Reguladora.	



003162/1W





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
4. DESGLOSE DEL RESTO DE LOS GASTOS, DE ACUERDO CON EL APARTADO 5. c) 1º DEL CUADRO RESUMEN, ESPECIFICANDO SU CUANTÍA Y TIPOLOGÍA, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS REALIZADAS POR TERCEROS (Continuación)	
Gastos de auditoría, con el límite del 5% del importe subvencionado (Solo para el caso de que la entidad haya optado por la modalidad de justificación prevista en el apartado 26.f) 2º del Cuadro Resumen de esta Línea)	
Implantación y certificación del Sistema de Calidad	
Subtotal gastos	Eur
TOTAL PRESUPUESTO (Personal + gastos)	Eur
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD	Eur
OTRAS APORTACIONES	Eur
IMPORTE SOLICITADO A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	Eur

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS																									
CRITERIO 1. Antigüedad de implantación de la entidad solicitante en Andalucía (0-25 puntos)																									
CRITERIO 2. Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-25 puntos)																									
CRITERIO 3. Número de entidades o personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones de la entidad solicitante (0-15 puntos)																									
3.1. Número de entidades																									
3.2. Número de personas previstas																									
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">0 - 25 años</th> <th colspan="2">26 - 50 años</th> <th colspan="2">51 - 65 años</th> <th colspan="2">Más de 65 años</th> </tr> <tr> <th>Hombre</th> <th>Mujer</th> <th>Hombre</th> <th>Mujer</th> <th>Hombre</th> <th>Mujer</th> <th>Hombre</th> <th>Mujer</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		0 - 25 años		26 - 50 años		51 - 65 años		Más de 65 años		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer								
0 - 25 años		26 - 50 años		51 - 65 años		Más de 65 años																			
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer																		
SUMA: Hombres Mujeres TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS:																									
CRITERIO 4. Ámbito territorial de la actuación de la entidad (0 -10 puntos)																									

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003162/1W



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

CRITERIO 5. Composición paritaria de la Junta Directiva (0 -10 puntos) (Indicación de las personas que integran la Junta directiva de la entidad)

CRITERIO 6. Cofinanciación mediante fondos propios o ajenos del mantenimiento solicitado (0 - 10 PUNTOS)

- Aportación del 1% al 3% = 1 punto
- Aportación superior al 3% y hasta el 10% = 3 puntos
- Aportación superior al 10% y hasta el 20% = 5 puntos
- Aportación superior al 20% y hasta el 29% = 7 puntos
- Aportación superior al 29% = 10 puntos

CRITERIO 7. Grado de implantación de un Plan de calidad (0 - 5 puntos)

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de euros.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

- ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIOSANITARIOS
- ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003162/1W



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41071-Sevilla, y dirección electrónica: dg.cuidados.sociosanitarios.csafa@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de subvenciones en materia sociosanitaria", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/189579.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003162/1W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez, en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003162/1W



Consejería de Salud y Familias

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS


SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES Y EL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, UBICADAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICIONES (Código de procedimiento: 19048)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 1

ÁMBITO TERRITORIAL: Autonómico o Supraprovincial
 Provincial

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

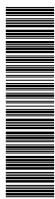
N° EXPEDIENTE:

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
						<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
Código Postal:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	



003162/1/A02W





3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO** (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- OPTO**. (De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- Otra/s** (especificar) :

.....

.....

.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003162/1/A02W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003162/1/A02W

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Fotocopia de los estatutos de la entidad inscritos en su correspondiente registro o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de inscripción o certificado de la entidad en el que conste que dicho documento se encuentra en poder de la Administración con motivo de haber sido presentado en anteriores convocatorias, en cuyo caso deberá indicarse en qué momento, órgano administrativo ante el que se presentó, archivo o convocatoria que corresponda. Para el caso de las Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, certificación acreditativa de tener los estatutos o su modificación, debidamente presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía. Para el resto de las Fundaciones, dicha certificación deberá ser expedida por el registro que por su ámbito le corresponda. La entidad solicitante, incluida las Fundaciones, deberá presentar además, declaración responsable emitida por la persona que ostente la representación, de que los estatutos que aporte o los que obren en poder de la Administración se encuentran en vigor.
- Fotocopia del certificado de inscripción de la composición de la Junta Directiva de la entidad solicitante inscrita en su correspondiente registro o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de inscripción.
- Para el caso de las Fundaciones, acreditación de la aprobación, por parte del órgano competente de la entidad, de las cuentas anuales de la Fundación, así como de la presentación de dichas cuentas en el correspondiente registro de Fundaciones.
- Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad que acredite la representación legal o apoderamiento.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad, así como del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente su representación.
- Fotocopia del certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad corresponda a la entidad solicitante.
- En caso de cofinanciación con fondos propios, certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado que tenga competencia para ello, del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación subvencionada.
- En caso de cofinanciación con fondos ajenos, documentación acreditativa indicando el importe, procedencia y los conceptos subvencionados.
- En su caso, certificación de la implantación de un plan de calidad o documentación acreditativa de estar en proceso de elaboración.
- Memoria de las actuaciones de la entidad.
- En caso de reformulación, Memoria adaptada, así como el presupuesto reformulado, detallando los ingresos y gastos y el desglose de conceptos y partidas.
- Otros:
-
-
-
-

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.
En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA REPRESENTANTE
Fdo.: _____

- ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS
- ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN _____
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41071-Sevilla, y dirección electrónica: dg.cuidados.sociosanitarios.csafa@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de subvenciones en materia sociosanitaria", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/189579.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003162/1/A02W

A

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de la persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003162/1/A02W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez, en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos: Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Como se ha indicado solo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ ACEPTACIÓN/ REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud/ Reformularla/ Alegar/ Otras.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003162/1/A02W



Consejería de Salud y Familias

SOLICITUD



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA A LAS ADICIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS" (Código de procedimiento: 19064)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 2

ÁMBITO TERRITORIAL: Autonómico o Supraprovincial
 Provincial

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta base Reguladora.	



003163/1W





3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

2. FECHA DE INICIO: **FECHA DE FINALIZACIÓN:**

3. ÁMBITO GEOGRÁFICO:

Provincia:	Ayuntamiento:	Mancomunidad:
------------	---------------	---------------

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003163/1W



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

Municipios que la integran:

Agencia Administrativa Local:

4. ¿EL PROGRAMA SE ENMARCA DENTRO DE UN PLAN MUNICIPAL DE DROGAS? SÍ NO

5. NÚMERO DE HABITANTES DE LA POBLACIÓN O AGRUPACIÓN:

6. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN:

Descripción del problema de consumo de sustancias y otras adicciones en el municipio o mancomunidad:

Características sociodemográficas y culturales de la población destinataria:

Descripción de los patrones de consumo de hombres y mujeres:

Descripción de los factores responsables del problema:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003163/1W



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

7. JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA:

8. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO:

Objetivos generales y específicos:

Características generales:

Población destinataria:

Relación con la situación descrita:

Incidencia del programa en los factores de protección y factores de riesgo:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003163/1W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

Sustancias y/o adicciones que se trabajan:

Modelo teórico que sustenta el programa:

9. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES (personal contratado y personal voluntario) Y MATERIALES:

10. NÚMERO DE ACTIVIDADES POR ÁMBITO DE ACTUACIÓN QUE COMPONEN EL PROGRAMA: COMUNITARIO, EDUCATIVO, FAMILIAR, LABORAL:

11. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CON DESGLOSE DE LOS GASTOS:

12. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, COLECTIVOS O RECURSOS, DESCRIPCIÓN DE LOS CAUCES Y TIEMPOS PREVISTOS EN LA COORDINACIÓN CON EL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS:

003163/1W



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

13. FUENTES DE FINANCIACIÓN:
14. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:
15. DE CADA ACTIVIDAD:
Nombre:
Descripción:
Población a la que se dirige (número y características):
Relación de la actividad con los objetivos del programa:
Recursos personales y materiales:
Cronograma:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003163/1W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

Instituciones que van a participar:

Coordinación con otros recursos comunitarios:

Acciones positivas previstas:

Presupuesto:

Evaluación de la actividad:

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

5.A VARIABLES DE CONTEXTO

CRITERIO 1. Naturaleza, alcance y localización del problema de consumo de sustancias y otras adicciones (0-4%)

003163/1W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003163/1W

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
CRITERIO 2. Justificación de la intervención preventiva (0-4%)	
CRITERIO 3. Adecuación de las actuaciones al Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones vigente (0-4%)	
CRITERIO 4. Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa (0-3%)	
CRITERIO 5. Número de municipios implicados (0-2%)	Ayuntamiento, Agencia Administrativa Local, Patronato: 1% Mancomunidad, Agrupación: 2%
CRITERIO 6. Número de habitantes de la población o agrupación (0-2%)	Menos de 25.000 habitantes: 0,75% De 25.000 a 50.000 habitantes: 1% De 50.001 a 125.000 habitantes: 1,25% Más de 125.000 habitantes: 2%



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
5.B VARIABLES DE DESARROLLO	
CRITERIO 1. Valoración favorable de la memoria del último programa justificado (0-6%)	
CRITERIO 2. Cofinanciación del programa por parte de la Entidad Local solicitante en un porcentaje superior al establecido en el apartado 7 a) del cuadro resumen (0-5%)	
CRITERIO 3. Recursos personales utilizados (máximo 5%)	<p>Personal técnico de coordinación: se valorará la experiencia previa en la coordinación del programa Ciudades ante las Drogas y la formación específica en prevención de drogodependencias y adicciones, acreditada mediante certificado/título de Institución reconocida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada mes de trabajo como personal de coordinación del programa Ciudades ante las Drogas: 0,1%. Máximo 3%. - Por cursos de formación relacionados con la materia descrita hasta un máximo del 2%, valorándose: <ul style="list-style-type: none"> - 1% certificado/título que acredite formación de más de 150 horas. - 0,5% por certificado/título que acredite formación de entre 50 y 150 horas. - 0,25% por certificado/título que acredite formación de entre 20 y menos de 50 horas. - 0,10% por certificado/título que acredite formación de entre 5 y menos de 20 horas.
CRITERIO 4. Duración del programa (máximo 3%)	<p>Se valorará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa con duración superior a los 9 meses: 3% - Programa con duración entre 6 y 9 meses: 2% - Menos de 6 meses: 0%
CRITERIO 5. Ser un programa de continuidad (0-2%)	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003163/1W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003163/1W

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
5.C VARIABLES DE CALIDAD	
CRITERIO 1. Ponderación del impacto en la salud de la población (0-5%)	
CRITERIO 2. El diseño y descripción de las actividades (0-5%)	
CRITERIO 3. Acciones positivas que faciliten la asistencia de colectivos con especiales dificultades (0-5%)	
CRITERIO 4. Calidad del sistema de evaluación de procesos y de resultados (0-5%)	
CRITERIO 5. Adecuación de la relación entre la situación inicial y los objetivos (0-5%)	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003163/1W

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
CRITERIO 6. Adecuación de la relación entre los objetivos y las actividades (0-5%)
CRITERIO 7. Adecuación entre la población destinataria y las actividades (0-5%)
CRITERIO 8. Establecimiento de estructuras de participación comunitaria en el programa (0-5%)
CRITERIO 9. Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-4%)
CRITERIO 10. La adecuada definición y análisis de la situación de partida (0-4%)
CRITERIO 11. Número de personas beneficiarias a las que van dirigidas las actuaciones contempladas en el programa (0-4%)



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

CRITERIO 12. El establecimiento claro de objetivos finales e intermedios de la intervención (0-4%)

CRITERIO 13. Descripción de un marco teórico adecuado al programa (0-4%)

5.D COMPETENCIAS VINCULADAS AL DECRETO 167/2002

Competencias vinculadas al Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas (0-6 puntos).

Si el Ayuntamiento o alguno de los municipios agrupados tiene las competencias vinculadas al Decreto 167/2002, de 4 de junio, se sumará al total de puntos (A+B+C) un máximo de 6, resultante de aplicar el 10% de la puntuación obtenida en el apartado C).

PUNTUACIÓN TOTAL A+B+C = 100+D

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de euros.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003163/1W



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41071-Sevilla, y dirección electrónica: dg.cuidados.sociosanitarios.csafa@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de subvenciones en materia sociosanitaria", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/189579.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003163/1W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez, en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003163/1W



Consejería de Salud y Familias

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS


SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA A LAS ADICIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS" (Código de procedimiento: 19064)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 2

ÁMBITO TERRITORIAL: Autonómico o Supraprovincial
 Provincial

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

N° EXPEDIENTE:

..... de de de (BOJA n° de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. DATOS BANCARIOS							
IBAN: <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:				Provincia:		Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							





3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Empty box for identification of activity, project, behavior or situation for which the subsidy was requested.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO** (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....
.....
.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....
.....
.....

- OPTO**. (De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....
.....
.....

- Otra/s** (especificar) :

.....
.....
.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003163/1/A02W



5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Certificado que acredite la representación legal o apoderamiento de la entidad local.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Fotocopias del certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad corresponda a la entidad solicitante.
- Certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado que tenga competencia para ello, del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de la subvención, de los fondos propios para el desarrollo de la actuación subvencionada.
- Documentación acreditativa de los compromisos asumidos por cada Ayuntamiento en caso de Agrupación, Consorcio o Mancomunidad. En el supuesto de Asociación de dos o más municipios para la realización en común del programa "Ciudades ante las drogas", certificado del acuerdo plenario donde quede reflejada dicha Asociación.
- Memoria explicativa del programa que se vaya a realizar, debidamente cumplimentado de la que se haya extraído la información facilitada en la solicitud.
- Presupuesto con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas del programa a subvencionar.
- En caso de reformulación, Memoria adaptada que incluya el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado, detallando los ingresos y gastos y el desglose de conceptos y partidas.
- En su caso, Plan de Igualdad y documentación acreditativa de la formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto.
- Otros:
-
-
-
-

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003163/1/A02W



6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN _____
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41071-Sevilla, y dirección electrónica: dg.cuidados.sociosanitarios.csafa@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de subvenciones en materia sociosanitaria", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/189579.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de la persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003163/1/A02W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez, en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos: Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ ACEPTACIÓN/ REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud/ Reformularla/ Alegar/ Otras.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003163/1/A02W



Consejería de Salud y Familias

SOLICITUD



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES
(Código de procedimiento: 19065)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 3

ÁMBITO TERRITORIAL: Autonómico o Supraprovincial
 Provincial

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta base Reguladora.




4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.2.3. Localización geográfica del programa. Provincia/s o localidad/es en la/s que se va a ejecutar

4.2.4. Problemática que el programa pretende abordar (exponer los problemas detectados y las necesidades objeto de intervención, especificando el grupo o colectivo de población al que se dirige)

4.2.5. Descripción de los objetivos generales y objetivos específicos que se persiguen con el programa

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CORRESPONDENCIA CON LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PASDA VIGENTE

4.2.6. Descripción de las actividades y su planificación temporal

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO/FECHA FIN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003164/1W



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en el apartado 12 a) del cuadro resumen de esta Línea. Se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario)

CRITERIO 1. CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA (0-35 puntos)

CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (0-30 puntos)

CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS (0-15 puntos)

0 - 25 años		26 - 50 años		51 - 65 años		Más de 65 años	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
SUMA: Hombres		Mujeres		TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS:			

CRITERIO 4. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA (0 -10 puntos)

CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN MEDIANTE FONDOS PROPIOS O AJENOS DEL MANTENIMIENTO SOLICITADO (0-10 puntos)

- Aportación del 1% al 5% = 1 punto
- Aportación superior al 5% y hasta el 10% = 3 puntos
- Aportación superior al 10% y hasta el 15% = 5 puntos
- Aportación superior al 15% y hasta el 20% = 7 puntos
- Aportación superior al 20% = 10 puntos

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003164/1W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez, en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003164/1W



Consejería de Salud y Familias

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS


SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN MATERIA DE DRODDEPENDENCIAS Y ADICIONES (Código de procedimiento: 19065)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 3

ÁMBITO TERRITORIAL: Autonómico o Supraprovincial
 Provincial

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Nº EXPEDIENTE:

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / / /							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:				Provincia:		Código Postal: / / / /	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							



003164/1/A02W





3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO** (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- OPTO**. (De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- Otra/s** (especificar) :

.....

.....

.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003164/1/A02W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003164/1/A02W

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Fotocopia de los estatutos de la entidad inscritos en su correspondiente registro o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de inscripción o certificado de la entidad en el que conste que dicho documento se encuentra en poder de la Administración con motivo de haber sido presentado en anteriores convocatorias, en cuyo caso deberá indicarse en qué momento, órgano administrativo ante el que se presentó, archivo o convocatoria que corresponda. Para el caso de las Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, certificación acreditativa de tener los estatutos o su modificación, debidamente presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía. Para el resto de las Fundaciones, dicha certificación deberá ser expedida por el registro que por su ámbito le corresponda. La entidad solicitante, incluida las Fundaciones, deberá presentar además, declaración responsable emitida por la persona que ostente la representación, de que los estatutos que aporte o los que obren en poder de la Administración se encuentran en vigor.
- Fotocopia del certificado de inscripción de la composición de la Junta Directiva de la entidad solicitante inscrita en su correspondiente registro o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de inscripción.
- Para el caso de las Fundaciones, acreditación de la aprobación, por parte del órgano competente de la entidad, de las cuentas anuales de la Fundación, así como de la presentación de dichas cuentas en el correspondiente registro de Fundaciones.
- Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad que acredite la representación legal o apoderamiento.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad, así como del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente su representación.
- Fotocopia del certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad corresponda a la entidad solicitante.
- En caso de cofinanciación con fondos propios, certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado que tenga competencia para ello, del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación subvencionada.
- En caso de cofinanciación con fondos ajenos, documentación acreditativa indicando el importe, procedencia y los conceptos subvencionados.
- En su caso, certificación de la implantación de un plan de calidad o documentación acreditativa de estar en proceso de elaboración.
- Plan de Igualdad y documentación acreditativa de la formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto
- Memoria explicativa del programa que se vaya a realizar, debidamente cumplimentado, de la que se haya extrído la información facilitada en la solicitud.
- Presupuesto con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos y partidas del programa a subvencionar
- En caso de reformulación, Memoria adaptada, que incluya el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado, detallando los ingresos y gastos y el desglose de conceptos y partidas
- Otros:
-
-
-
-

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.
En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA REPRESENTANTE
Fdo.: _____

- ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS
- ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN _____
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41071-Sevilla, y dirección electrónica: dg.cuidados.sociosanitarios.csafa@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de subvenciones en materia sociosanitaria", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/189579.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003164/1/A02W



NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de la persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003164/1/A02W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez, en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos: Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Como se ha indicado solo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ ACEPTACIÓN/ REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud/ Reformularla/ Alegar/ Otras.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003164/1/A02W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud 2021.

Mediante Resolución de 18 de junio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, se convocaron subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2021 (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2021), al amparo de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm. 131, de 9 de julio de 2020).

En el artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), cuyo texto articulado se integra en la citada Orden de 3 de julio de 2020, se determina que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria. En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que esta.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de julio de 2020, en base a la delegación de competencias efectuada en la disposición adicional primera, y en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019),

RESUELVO

Primero. Establecer la distribución de créditos de la convocatoria para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud para el ejercicio 2021. La cuantía total máxima para el ámbito provincial quedará fijada en 531.600 euros y 354.400 euros para el ámbito autonómico, con la siguiente distribución territorial:

Línea 1: Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, con el propósito de mejorar el manejo de su enfermedad, aumentar la capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia y favorecer la recuperación funcional y la integración social, sin olvidar el apoyo en el final de la vida, a la que se destinan

443.000 euros, correspondiendo 265.800 euros para el ámbito provincial y 177.200 euros para el autonómico, con la siguiente distribución territorial:

	IMPORTE
ALMERÍA	23.752,33
CÁDIZ	34.439,28
CÓRDOBA	25.343,64
GRANADA	32.419,39
HUELVA	16.085,47
JAÉN	20.157,03
MÁLAGA	51.758,66
SEVILLA	61.844,20
AUTONÓMICAS	177.200,00
TOTALES	443.000,00

Línea 2: Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles, a la que se destinan 443.000 euros, correspondiendo 265.800 euros para el ámbito provincial y 177.200 euros para el autonómico, con la siguiente distribución territorial:

	IMPORTE
ALMERÍA	20.800,00
CÁDIZ	40.000,00
CORDOBA	20.000,00
GRANADA	25.000,00
HUELVA	20.000,00
JAÉN	20.000,00
MÁLAGA	60.000,00
SEVILLA	60.000,00
AUTONÓMICAS	177.200,00
TOTALES	443.000,00

Segundo. La presente resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2021.- El Director General, P.S. (Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias, de 28.6.2021), la Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.

BDNS (Identif.): 574922 (Línea 1) 574925 (Línea 2) 574929 (Línea 3).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), se publica el extracto de la convocatoria de las líneas de subvenciones que más abajo se describen, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>), y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones reguladas en el marco de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias (BOJA núm. 130, de 8 de julio), en la cuantía máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican para cada línea, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2021:

Línea	Posición Presupuestaria	Cuantía máxima (en euros)	Total (en euros)
Línea 1. Subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.	1500010000 G/31B/ 48202 / 00 01	650.000,00	650.000,00
Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones "Ciudades ante las drogas".	1500010000 G/31B/ 46201 / 00 01	368.917,00	1.215.917,00
	1500180000 G/31B/ 46200 / 00 S0066	847.000,00	
Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.	1500010000 G/31B/ 48202 / 00 01	1.265.115,00	2.367.258,00
	1500180000 G/31B/ 48200 / 00 S0066	1.102.143,00	

Línea 1. Subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.

Se destinará una cuantía máxima de 650.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G/31B/ 48202 / 00 01, con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Importe (en euros)	Partidas Presupuestarias
ALMERÍA	54.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 04 01
CÁDIZ	54.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 11 01

Ámbito Territorial	Importe (en euros)	Partidas Presupuestarias
CÓRDOBA	54.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 14 01
GRANADA	54.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 18 01
HUELVA	54.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 21 01
JAÉN	54.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 23 01
MÁLAGA	79.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 29 01
SEVILLA	134.500,00	1500020000 G/31B/ 48202 / 41 01
AUTONÓMICO	109.000,00	1500010000 G/31B/ 48202 / 00 01
Total (en euros)	650.000,00	

Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas».

Se destinará una cuantía máxima de 1.215.917,00 euros, imputándose con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G/31B/ 46201 /00 01, la cantidad de 368.917,00 euros y a la partida presupuestaria 1500180000 G/31B/ 46200 / 00 S0066, la cantidad de 847.000,00 euros, con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Importe	Partidas presupuestarias	Importe Total (en euros)
ALMERÍA	38.242,86	1500020000 G/31B/ 46201 / 04 01	126.045,00
	87.802,14	1500180000 G/31B/ 46200 / 04 S0066	
CÁDIZ	29.944,69	1500020000 G/31B/ 46201 / 11 01	98.695,00
	68.750,31	1500180000 G/31B/ 46200 / 11 S0066	
CÓRDOBA	41.815,47	1500020000 G/31B/ 46201 / 14 01	137.820,00
	96.004,53	1500180000 G/31B/ 46200 / 14 S0066	
GRANADA	41.686,52	1500020000 G/31B/ 46201 / 18 01	137.395,00
	95.708,48	1500180000 G/31B/ 46200 / 18 S0066	
HUELVA	34.518,55	1500020000 G/31B/ 46201 / 21 01	113.770,00
	79.251,45	1500180000 G/31B/ 46200 / 21 S0066	
JAÉN	35.732,17	1500020000 G/31B/ 46201 / 23 01	117.770,00
	82.037,83	1500180000 G/31B/ 46200 / 23 S0066	
MÁLAGA	61.281,42	1500020000 G/31B/ 46201 / 29 01	201.978,00
	140.696,58	1500180000 G/31B/ 46200 / 29 S0066	
SEVILLA	85.695,32	1500020000 G/31B/ 46201 / 41 01	282.444,00
	196.748,68	1500180000 G/31B/ 46200 / 41 S0066	
Total (en euros)	1.215.917,00		1.215.917,00

Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.

Se destinará una cuantía máxima de 2.367.258,00 euros, imputándose con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G/ 31B / 48202 /00 01, la cantidad de 1.265.115,00 euros y a la partida presupuestaria 1500180000 G/31B/ 48200 / 00 S0066, la cantidad de 1.102.143,00 euros, con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Importe	Partidas presupuestarias	Total en euros
ALMERÍA	41.626,14	1500020000 G/31B/ 48202 / 04 01	77.890,00
	36.263,86	1500180000 G/31B/ 48200 / 04 S0066	
CÁDIZ	131.895,38	1500020000 G/31B/ 48202 / 11 01	246.800,00
	114.904,62	1500180000 G/31B/ 48200 / 11 S0066	

Ámbito Territorial	Importe	Partidas presupuestarias	Total en euros
CÓRDOBA	116.290,25	1500020000 G/31B/ 48202 / 14 01	217.600,00
	101.309,75	1500180000 G/31B/ 48200 / 14 S0066	
GRANADA	69.261,10	1500020000 G/31B/ 48202 / 18 01	129.600,00
	60.338,90	1500180000 G/31B/ 48200 / 18 S0066	
HUELVA	88.500,30	1500020000 G/31B/ 48202 / 21 01	165.600,00
	77.099,70	1500180000 G/31B/ 48200 / 21 S0066	
JAÉN	74.284,67	1500020000 G/31B/ 48202 / 23 01	139.000,00
	64.715,33	1500180000 G/31B/ 48200/ 23 S0066	
MÁLAGA	103.410,68	1500020000 G/31B/ 48202 / 29 01	193.500,00
	90.089,32	1500180000 G/31B/ 48200 / 29 S0066	
SEVILLA	224.724,49	1500020000 G/31B/ 48202 / 41 01	420.500,00
	195.775,51	1500180000 G/31B/ 48200 / 41 S0066	
AUTONÓMICO	415.121,99	1500010000 G/31B/ 48202 / 00 01	776.768,00
	361.646,01	1500180000 G/31B/ 48200 / 00 S0066	
Total (en euros)	2.367.258,00		2.367.258,00

Segundo. Población beneficiaria.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades descritas para cada una de las líneas en el anexo que se acompaña a este extracto.

Tercero. Objeto.

El objeto de cada una de las líneas convocadas se describe en el anexo que se acompaña con el presente extracto.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes (línea 1) y desarrollo de programas (línea 3), y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria (línea 2), en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias (BOJA núm. 130, de 8 de julio), en adelante Orden de 1 de julio de 2020.

Quinto. Dotación.

La dotación máxima de cada una de las líneas se refleja en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto y la forma de determinación de la cuantía de las subvenciones a conceder para cada una de las líneas se describe en el anexo que se acompaña.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme determina el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 5.5 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las Bases Reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019),

actualizados por Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 248, de 28 de diciembre de 2020), en adelante Bases Reguladoras Tipo.

Sexto. Solicitudes y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de entidades de ámbito autonómico o supraprovincial, irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias. Las que tengan ámbito provincial o local, deberán dirigirse a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias.

2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I que acompaña a la convocatoria, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 1 de julio de 2020, se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

a la que también se podrá acceder desde el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto y su convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y concluirá el día 8 de septiembre de 2021 inclusive, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de las Bases Reguladoras Tipo.

Octavo. Tramitación de urgencia.

Debido a la importante atención que se presta con las presentes líneas de subvenciones a los sectores de la población andaluza menos favorecidos, a la urgente necesidad de satisfacer la asistencia de forma continuada al colectivo afectado por problemas de adicciones, y la obligatoriedad de que las actuaciones a subvencionar comiencen a ejecutarse en el presente ejercicio 2021, existen razones de interés público que aconsejan la aplicación al presente procedimiento de subvenciones la tramitación de urgencia. Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán para la presente convocatoria a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 1 de julio de 2020, de Bases Reguladoras, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Sevilla.- El Director General, P.S. (Resolución de la Viceconsejera de Salud y Familias de 28.6.2021), la Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

A N E X O

Línea 1. Subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Según se establece en el apartado 4.a).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta línea: - Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local cuyo objeto o fin social sea la prevención y/o atención a las adicciones. - Federaciones de asociaciones de ámbito autonómico y demás entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial, cuyo objeto o fin social sea la prevención y/o atención a las adicciones.
OBJETO	El mantenimiento de las sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de las mismas, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, conforme a lo previsto en el apartado 5.c).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta Línea.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar hasta el 100% del importe solicitado, en los términos previstos en los apartados 5.a) y 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta Línea.
Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones “Ciudades ante las drogas”	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Conforme dispone el apartado 4.a).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta Línea: - Los Ayuntamientos y sus Agencias Administrativas Locales. - Los Consorcios y las Mancomunidades de Municipios. - Cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que de lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el párrafo c), apartado 2 del artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
OBJETO	El desarrollo del Programa de Prevención Comunitaria en materia de adicciones “Ciudades ante las Drogas”, mediante actuaciones dirigidas a toda la comunidad, enmarcadas entre las estrategias del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, si bien incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes y en aquellos grupos de mayor riesgo social.
IMPORTE	El importe de la subvención a conceder a las entidades beneficiarias, se concretará por la Comisión de Evaluación, en los términos previstos en los apartados 5.a) y 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la presente línea.

Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencia y adicciones	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Según se establece en el apartado 4.a).1º de las bases reguladoras de esta Línea: - Entidades privadas sin ánimo de lucro, que tengan por objeto o fin social la prevención y/o atención a personas o colectivos en el ámbito de las adicciones. - No obstante, las subvenciones destinadas a financiar programas de formación solo podrán ser solicitadas por las federaciones de asociaciones regionales o provinciales y por entidades privadas de ámbito supraprovincial, cuyo objeto o fin social sea la atención a las personas con problemas de drogodependencia y/o adicciones.
OBJETO	El desarrollo de Programas dirigidos a desarrollar actuaciones en materia de drogodependencia y adicciones, enmarcadas entre las estrategias del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones vigente.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar hasta el 100% del importe solicitado, en los términos previstos en los apartados 5.a) y 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta Línea.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 21 de julio de 2021, complementaria de la Orden de 14 de mayo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

El Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las agencias de viajes, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería, y se modifican otras disposiciones (BOJA extraordinario núm. 27, de 31 de marzo), aprobó en su Capítulo II las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Mediante Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de 14 de mayo de 2021 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo), se convocó para el año 2021 las subvenciones reguladas en el Capítulo II del Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, antes citado.

Concretamente se aprobaron los Anexos I, II y III correspondientes a los formularios de solicitud, subsanación de solicitud, y alegaciones y presentación de documentos, respectivamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a completar los anexos de la referida convocatoria,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar los formularios de solicitud de modificación de la resolución definitiva de concesión, de subsanación de la solicitud de modificación de la resolución definitiva de concesión, de justificación y de alegaciones y presentación de documentos en fase de justificación, que se acompañan como Anexos IV, V, VI y VII, respectivamente.

Segundo. Los formularios que se aprueban con la presente orden estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a la que se podrá tener acceso a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24589/datos-basicos.html>

Tercero. Las solicitudes y demás documentos se presentarán de forma electrónica en el registro telemático único de la Junta de Andalucía, a través de la oficina virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24589/datos-basicos.html>

Sevilla, 21 de julio de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico



Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico


FORMULARIO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, COMO MEDIDAS DE REACTIVACIÓN DE ACTOS CULTURALES PROMOVIDOS POR AGRUPACIONES, CONSEJOS, FEDERACIONES, UNIONES U OTRAS ENTIDADES DE ANÁLOGA NATURALEZA QUE INTEGREN HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ANDALUCÍA EN 2021 COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) (Código de procedimiento: 24589)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
<small>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</small>	

3. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN	
3.1	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA
En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para el que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la Resolución de Concesión. La variación tampoco podrá afectar a la actividad que haya sido objeto de subvención por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y/o de justificación no podrán exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.	
No se considera que existe alteración cuando se produzca una compensación de gastos entre las distintas actividades que conforman el proyecto hasta el máximo del 30% del presupuesto, tanto dentro de los distintos conceptos que componen una misma actividad como entre conceptos de actividades distintas.	
<div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003463W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003463W

3. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN (Continuación)			
3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA			
<input type="checkbox"/> Aporta documentación			
Documento			
1		
2		
3		
4		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
3.3 CONDICIONES DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA SOBRE LAS QUE SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN			



4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos se recogen en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** la modificación de la Resolución definitiva de concesión.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es c/ Levías, 27, 41004-Sevilla y dirección electrónica dgpatrimoniohistoricoydocumental.ccph@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccph@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de Subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, con la finalidad de tramitar procedimientos relativos a subvenciones de concurrencia no competitiva, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejo, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19), aprobadas por el Decreto-Ley 5/2021, de 30 de marzo; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 apartados c) y e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto-Ley 5/2021, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las agencias de viaje, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería, y se modifican otras disposiciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental contempla la cesión de datos a otras Administraciones y Organismos Públicos cuando corresponda.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/214984.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003463W





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante será también de cumplimentación obligatoria.; habrá de indicar, a su vez, en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

3.1 Explique brevemente la causa de la solicitud, teniendo en cuenta las limitaciones recogidas.

3.2 Explique brevemente los motivos que justifican la modificación. Si se aporta documentación, haga una relación de los mismos indicando, si procede, aquéllos que estén en poder de la Administración de la Junta o de otras administraciones.

3.3 Explique brevemente las condiciones de la resolución sobre las que se solicita la modificación.

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, solicitar la modificación y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003463W



Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

FORMULARIO DE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN


SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, COMO MEDIDAS DE REACTIVACIÓN DE ACTOS CULTURALES PROMOVIDOS POR AGRUPACIONES, CONSEJOS, FEDERACIONES, UNIONES U OTRAS ENTIDADES DE ANÁLOGA NATURALEZA QUE INTEGREN HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ANDALUCÍA EN 2021 COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) (Código de procedimiento: 24589)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN	
3.1	CAUSAS SUBSANADAS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN
<input type="checkbox"/> Aporta documentación	
Documento	
1
2
3
4

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003463/A02W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003463/A02W

3. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos se recogen en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA**, en virtud de lo expuesto anteriormente, se considere subsanada la solicitud del procedimiento para la modificación de la Resolución definitiva de concesión en los términos expuestos en la presente subsanación de la solicitud.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es c/ Levías, 27, 41004-Sevilla y dirección electrónica dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccph@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de Subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, con la finalidad de tramitar procedimientos relativos a subvenciones de concurrencia no competitiva, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejo, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19), aprobadas por el Decreto-Ley 5/2021, de 30 de marzo; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 apartados c) y e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto-Ley 5/2021, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las agencias de viaje, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería, y se modifican otras disposiciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental contempla la cesión de datos a otras Administraciones y Organismos Públicos cuando corresponda.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/214984.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003463/A02W





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante será también de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar, a su vez, en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

3.1 Relacione los motivos por los que subsana. Si se aporta documentación, haga una relación de los mismos indicando, si procede, aquéllos que estén en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras administraciones.

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, solicitar la subsanación de la solicitud de modificación y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003463/A02W



Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico



JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, COMO MEDIDAS DE REACTIVACIÓN DE ACTOS CULTURALES PROMOVIDOS POR AGRUPACIONES, CONSEJOS, FEDERACIONES, UNIONES U OTRAS ENTIDADES DE ANÁLOGA NATURALEZA QUE INTEGREN HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ANDALUCÍA EN 2021 COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) (Código de procedimiento: 24589)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

3. DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003463/A03W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003463/A03W

3. DECLARACIONES (Continuación)

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Mantiene los requisitos referidos a la entidad beneficiaria de conformidad con el artículo 29 del Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de esta subvención.
- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Se compromete al cumplimiento de las obligaciones recogidas en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Ha finalizado las actividades objeto de subvención dentro del plazo establecido en las bases reguladoras.
- Otra/s (especificar):

4. IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO

Total presupuesto	euros
-------------------	-------	-------

5. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Total cuantía	euros
---------------	-------	-------

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

A) Cuenta justificativa con aporte de informe de persona auditora (artículo 46.2 Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo)

1. Cuenta justificativa acompañada de informe de una persona auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
2. Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Memoria económica abreviada.

B) Cuenta justificativa simplificada

Esta opción solo es admisible para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 € (artículo 46.3 Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo)

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas con respecto al presupuesto, debiendo incluir el importe inicialmente presupuestado y el importe que efectivamente se haya gastado.
3. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan subvencionado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados del mismo.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003463/A03W

6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

 La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es c/ Levías, 27, 41004-Sevilla y dirección electrónica dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccph@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de Subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, con la finalidad de tramitar procedimientos relativos a subvenciones de concurrencia no competitiva, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejo, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19), aprobadas por el Decreto-Ley 5/2021, de 30 de marzo; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 apartados c) y e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto-Ley 5/2021, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las agencias de viaje, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería, y se modifican otras disposiciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental contempla la cesión de datos a otras Administraciones y Organismos Públicos cuando corresponda.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/214984.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003463/A03W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante será también de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar, a su vez, en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO

Debe indicar el coste total del presupuesto del proyecto.

5. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Debe recoger el importe de la subvención que le fue concedida.

6. DOCUMENTACIÓN

Es obligatoria la presentación de documentación, debiendo aportarse la que se relaciona en el apartado A) o B) según el régimen de justificación a que esté obligado en función del importe subvencionado. Debe señalarse que la opción B) -cuenta justificativa simplificada- solo es admisible para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003463/A03W



Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico


FORMULARIO DE ALEGACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN FASE DE JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, COMO MEDIDAS DE REACTIVACIÓN DE ACTOS CULTURALES PROMOVIDOS POR AGRUPACIONES, CONSEJOS, FEDERACIONES, UNIONES U OTRAS ENTIDADES DE ANÁLOGA NATURALEZA QUE INTEGREN HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ANDALUCÍA EN 2021 COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) (Código de procedimiento: 24589)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

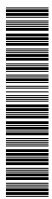
Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

3. ALEGACIONES Y DOCUMENTACIÓN	
3.1	EXPONE
<input type="checkbox"/> Alego lo siguiente:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003463/A04W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003463/A04W

3. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN (Continuación)			
<input type="checkbox"/> Aporta documentación			
		Documento	
1		
2		
3		
4		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.			
En, a la fecha de la firma electrónica.			
LA PERSONA REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuya dirección es c/ Levías, 27, 41004-Sevilla y dirección electrónica dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccph@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de Subvenciones de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, con la finalidad de tramitar procedimientos relativos a subvenciones de concurrencia no competitiva, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejo, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19), aprobadas por el Decreto-Ley 5/2021, de 30 de marzo; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 apartados c) y e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto-Ley 5/2021, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las agencias de viaje, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería, y se modifican otras disposiciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental contempla la cesión de datos a otras Administraciones y Organismos Públicos cuando corresponda.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/214984.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003463/A04W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Será necesario cumplimentar los datos identificativos de la entidad solicitante que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante será también de cumplimentación obligatoria.; habrá de indicar, a su vez, en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. ALEGACIONES

Deberá alegar lo que estime conveniente. Si se aporta documentación, haga una relación de los mismos indicando, si procede, aquéllos que estén en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras administraciones.

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003463/A04W

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Enfermería, subopción Enfermería del Trabajo (A2.2007).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Enfermería, subopción Enfermería del Trabajo, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de julio de 2019 (BOJA núm. 144, de 29 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el Apartado Tercero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Enfermería, subopción Enfermería del Trabajo, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 3 de agosto de 2021.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los centros directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo I adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Si durante la tramitación del proceso de toma de posesión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I adjunto, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

En todos los casos establecidos en el apartado anterior, la toma de posesión se realizará ante órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2021. La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.2007 T-Gº.M. ATSDUE CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET. GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 24 DE JULIO DE 2019 (BOJA Nº 144 DE 29 DE JULIO DE 2019) TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter/Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***2519** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ESPADERO	MARQUEZ D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. SE	LORENA DEFINITIVO	14106610 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	106,8625	1
***3641** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	HERNANDEZ	GALLARDO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CO	M. CARMEN DEFINITIVO	14106110 CORDOBA / CORDOBA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	106,0550	2
***5019** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	FERNANDEZ	DEL PERAL D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. JA	ADRIAN DEFINITIVO	14106410 JAEN / JAEN	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	104,2750	3
***9021** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ORTIZ	TOME D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. MA	CELIA DEFINITIVO	14108810 MALAGA / MALAGA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	104,2510	4
***8700** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	PEREZ	HIDALGO D. G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL	MACARENA DEFINITIVO	14105810 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D. G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL	102,4020	5
***8695** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CASARES	CARRILLO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. HU	MIGUEL DEFINITIVO	14106310 HUELVA / HUELVA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	99,9880	6
***2646** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	PEREZ	NAVARRO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. JA	ANGEL DEFINITIVO	14108410 JAEN / JAEN	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	99,8810	7
***0799** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CARRASCO	DAVILA D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CO	CARMEN MARIA DEFINITIVO	14107510 CORDOBA / CORDOBA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	99,6750	8
***5821** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ZAMORA	SERRANO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CA	ELISABET DEFINITIVO	14106010 CADIZ / CADIZ	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	99,2680	9
***2575** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ALCON	RODRIGUEZ D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CA	Mª LUISA DEFINITIVO	14107010 CADIZ / CADIZ	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	98,5085	10

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.2007 T-G°M. ATSDUE
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET. GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 24 DE JULIO DE 2019 (BOJA Nº 144 DE 29 DE JULIO DE 2019)
 TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter/Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***6723** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CASAS	PEREZ D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. SE	CARLOS JAVIER DE LAS DEFINITIVO	14109110 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	97,9750	11
***8968** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MARQUEZ	ARAÚNDEZ D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. SE	MARIA DEL PILAR DEFINITIVO	14109210 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	96,0200	12
***9005** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	REYES	REVUELTA D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. MA	JUAN FCO DEFINITIVO	14106510 MALAGA / MALAGA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	95,9050	13
***7946** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ORTIZ	FORTILLO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. MA	FRANCISCO DEFINITIVO	14108910 MALAGA / MALAGA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	95,8050	14
***8374** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	NIÑO	CARDENAS D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. AL	MANUEL DEFINITIVO	14106610 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	95,6875	15
***3845** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	PREZ	NAVALVAS D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. MA	ELENA DEFINITIVO	14108610 MALAGA / MALAGA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	94,2585	16
***6702** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	HIDALGO	ROMAN D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CO	ELENA MARIA DEFINITIVO	14107610 CORDOBA / CORDOBA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	93,4945	17
***8486** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	JALDA	GUELFO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CA	NOELIA DEFINITIVO	14107110 CADIZ / CADIZ	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	93,4245	18
***9656** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	SANTOYO	ARENAS D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. MA	CRISTINA MILAGROSA DEFINITIVO	14108710 MALAGA / MALAGA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	93,3315	19
***6962** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	RAMIREZ	VARGAS D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. MA	CARMEN RUTH DEFINITIVO	14109010 MALAGA / MALAGA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	93,2620	20

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.2007 T-G-M. ATSDUE
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET. GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 24 DE JULIO DE 2019 (BOJA Nº 144 DE 29 DE JULIO DE 2019)
 TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter/Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***8522** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	ACOSTA	DEL PINO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. GR	JOSE MANUE DEFINITIVO	14106210 GRANADA / ARMILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	93,2585	21
***1785** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	CANTON	MARQUEZ D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. AL	MARGARITA DEFINITIVO	14105910 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	92,1125	22
***4977** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	ROMERO	GUERRERO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CA	ROSARIO MARIA DEFINITIVO	14107210 CADIZ / CADIZ	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	90,0785	23
***5593** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	GARCIA	PEREZ D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. SE	MARIA DOLORES DEFINITIVO	14109310 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	90,0105	24
***3811** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	PEREZ	IBAÑEZ D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CA	MIRIAM DEFINITIVO	14107310 CADIZ / CADIZ	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	89,0825	25
***1573** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	MAÑAS	DUEÑAS D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. GR	CARMEN MAR DEFINITIVO	14107810 GRANADA / ARMILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	88,9765	26
***4222** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	MARTIN	BRAVO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. GR	GUILLERMO DEFINITIVO	14107910 GRANADA / ARMILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	88,2580	27
***9710** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	PRADAS	VIEGAS D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. SE	SUSANA DEFINITIVO	14109810 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	85,9420	28
***5247** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	ANTROQUERA	POLO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. GR	ANA ISABEL DEFINITIVO	14108010 GRANADA / ARMILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	85,2225	29
***3613** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	DIAZ	CHAVES D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CA	JOSE MIGUE DEFINITIVO	14107410 CADIZ / CADIZ	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	83,9925	30

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.2007 T-G-M. ATSDUE
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET. GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 24 DE JULIO DE 2019 (BOJA Nº 144 DE 29 DE JULIO DE 2019)
 TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter/Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***3806** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	CRUZ	GALLARDO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. SE	FCO MIGUEL DEFINITIVO	14109510 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	82,3400	31
***9727** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	DE LAS CASAS	PERALTA D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CO	MARIA DEFINITIVO	14107710 CORDOBA / CORDOBA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	82,2900	32
***3826** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	FLORES	MACIAS D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. HU	ANA MARIA DEFINITIVO	14108310 HUELVA / HUELVA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	82,2890	33
***1844** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	MONTERO	FLOR D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. SE	ISABEL M DEFINITIVO	14109410 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	81,5285	34
***8594** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	PUNTAS	ROBLEDA D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. SE	YOLANDA DEFINITIVO	14109610 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	75,5320	35
***2817** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	JIMENEZ	MOLINA D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. AL	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	14106710 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	74,2595	36
***8022** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	SANCHEZ	NARANJO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. SE	ALVARO DEFINITIVO	14109710 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	73,1520	37
***1324** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	CHAMIZO	SALCEDO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. AL	GUADALUPE DEFINITIVO	14106910 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	72,4105	38
***4249** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	ORTIZ	WIC D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. JA	PAULA MARIA DEFINITIVO	14108510 JAEN / JAEN	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	68,8735	39
***4459** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO	PAEZ	GOMEZ D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. HU	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	14108210 HUELVA / HUELVA	TITULADO/A GRADO MEDIO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	62,7995	40

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispondgo primero 2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 17 de junio de 2021, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

DNI: ***6627**.

Primer apellido: Gil.

Segundo apellido: Miranda.

Nombre: Ana Raquel.

Código P.T.: 7052510.

Puesto de trabajo: Sv. Centros, Progr. Formativos y Form. Cont.

Consejería/Org. autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Centro destino: Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, habiéndose observado el procedimiento debido y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho decreto, acuerda adjudicar el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General, de 22 de junio de 2021 (BOJA núm. 121, de 25 de junio), a la funcionaria que figura en el anexo, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2021.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Juventud.
Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud.
Cádiz.
Código del puesto de trabajo: 1784110.
DNI: XXX8503XX.
Primer apellido: Nadales.
Segundo apellido: Chacón.
Nombre: María Mercedes.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Por Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado conforme al procedimiento establecido en la Orden de 15 de abril de 2015, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

El artículo 17 de la mencionada orden establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» o «no apto». Reunida el 14 de abril de 2021 la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla, para la evaluación de asesores y asesoras en fase de prácticas una vez finalizada la fase de formación inicial, a la que se refiere el artículo 52 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, se hace constar en acta la relación de asesores y asesoras en fase de prácticas que han obtenido calificación de «apto» y serán nombradas como asesores y asesoras en ejercicio de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre siguiente a la finalización de la fase de prácticas.

Conforme a lo establecido en las Instrucciones de 24 de febrero de 2021 de la Dirección General de Formación del Profesorado de Innovación Educativa, sobre la evaluación de direcciones en prácticas así como de asesorías en prácticas y en el cuarto año de ejercicio en los Centros del Profesorado, y las renunciadas a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, los resultados de la evaluación fueron comunicados a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, antes del 20 de abril de 2021.

A la vista de la información anterior y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación (Anexo I de la presente resolución).

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2021.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
MARTÍNEZ GORDILLO	M. ^a PILAR	***3425**	SEVILLA (CEPSE1)	SECUNDARIA. A.C.T	31 de agosto de 2025
SÁNCHEZ CARRASCO	M. ^a ÁNGELES	***9432**	ALCALÁ DE GUADAÍRA (CEPSE4)	EDUCACIÓN PRIMARIA	31 de agosto de 2025
SÁNCHEZ DE LAS MATAS MARTÍN	E. MACARENA	***6416**	SEVILLA (CEPSE1)	EDUCACIÓN INFANTIL	31 de agosto de 2025
TINOCO DOMÍNGUEZ	JAVIER	***4838**	LEBRIJA (CEPSE5)	SECUNDARIA. A.C.S	31 de agosto de 2025

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de 15 de marzo de 2021 (BOJA núm. 55, de 23 de marzo de 2021), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de julio de 2021.- La Viceconsejera, Catalina García Carrasco.

Núm. orden: 1.
DNI. ***3658**.
Primer apellido: Alcázar.
Segundo apellido: Ron.
Nombre: María Lourdes.
Código SIRHUS: 2108310.
Denominación del puesto: Asesor Técnico-Relaciones Laborales.
Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 1.º del Decreto 132/2021, de 6 de abril (BOJA núm. 40, de 9 de abril), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Juan Manuel Martínez Jiménez, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales del Area de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de julio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 7.4.2021 (Boletín Oficial del Estado de 16.4.2021), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Profesores y Profesoras Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 23 de julio de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Mohamed Abdelaziz Mohamed	Genética	Genética
Guillermo Arturo Cañadas de la Fuente	Enfermería	Enfermería
Valentina Faggiani	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional
Juan Infante Amate	Historia e Instituciones Económicas	Teoría e Historia Económica
Antonio Manuel Martín Platero	Microbiología	Microbiología

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de julio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de abril de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 16.4.2021), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Catedráticos y Catedráticas de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 23 de julio de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
José Camacho Páez	Ingeniería Telemática	Teoría de la Señal, Telemática y Comunicaciones
María Inmaculada de Vicente Álvarez de Manzaneda	Ecología	Ecología

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado provisional de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la convocatoria de ayudas de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2019.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la Convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012), ha exceptuado en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

En la Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayuda de Acción Social por discapacidad, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, correspondiente al ejercicio 2019, en su base octava regula el trámite de admisión y exclusión al procedimiento mediante el cual, recibidas las solicitudes, se procede al estudio y calificación de las mismas determinando si reúnen los requisitos de carácter personal, documental o formal que permitan a las personas interesadas participar en el procedimiento. A continuación, la convocatoria indica que se procederá a la aprobación de los siguientes listados: «Listado provisional de personas admitidas», que incluirá a las personas solicitantes admitidas al procedimiento y «listado provisional de personas excluidas» que comprenderá a las personas solicitantes que deben subsanar su solicitud o aportar documentación, con indicación de que si no lo hicieren se les tendrá por desistidas de su solicitud.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 11 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Director General de Oficina Judicial y Fiscal

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el «listado provisional de personas admitidas» y el «listado provisional de personas excluidas».

Los listados quedarán expuestos en el «Portal Adriano»

<http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/>

y un enlace en la Web del Empleado Público Andaluz

<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Segundo. Las personas integrantes de ambos listados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, para presentar escrito que subsane los motivos de exclusión, presentar la documentación solicitada o cualquier otra que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Los escritos podrán presentarse en el Anexo II, e irán dirigidos a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Plaza de la Gavidia, núm. 10, C.P. 41071 Sevilla, y se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento regulado en la base quinta apartado 1.a), de la Convocatoria o en las oficinas de asistencia en materia de Registros de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Concluido el plazo de 10 días, aquellas personas incluidas en el «listado provisional de personas excluidas», que no hubieran subsanado su solicitud o aportado la documentación solicitada, se tendrán por desistidas de su solicitud de Ayudas de Acción Social, en aplicación de la base octava, apartado 2.b), de la convocatoria y del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de julio de 2021.- El Director General, Carlos Rodríguez Sierra.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

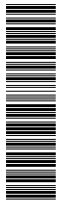
**AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
AYUDA POR DISCAPACIDAD. (Código procedimiento: 11572)**

SUBSANACIÓN/ALEGACIONES/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA	



002783/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

3	DESCRIPCIÓN DE LA ALEGACIONES/SUBSANACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

4	DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presentes alegaciones.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	4	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal cuya dirección es Plaza de la Gavidia nº 10. 41071 SEVILLA.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la concesión de las ayudas de Acción Social, cuya base jurídica es la Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de ayuda de Acción Social por discapacidad, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002783/A04D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Organiz. y Coord. de Centros.

Código: 13164710.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 21.869,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Personal de Apoyo a la Investigación.

(Rf.^a: 12/21).

Vistas las propuestas formuladas por los Investigadores/as Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación de Personal de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de julio de 2021.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

ANEXO I

Bases comunes

1. Bases comunes,

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e.) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

- Los/as interesados/as pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados/as para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los/las solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos/as en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados/as.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5 No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6 Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los contratos.

3.1 La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2 Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el/la contratado/a en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los/as candidatos/as deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, a través del registro telemático de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/registro-electronico/>). También pueden presentarse en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de registro de

entrada. Si se presenta la solicitud a través de una oficina de Correos, ésta deberá ir en sobre abierto, para ser fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, y, además, también deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de la oficina de Correos indicando la fecha de presentación.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los/as solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.

6.4. Los/as interesados/as pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final de esta resolución. No obstante, los/as interesados/as los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.^a, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del/la solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos/as.

6.7. El/la candidato/a seleccionado/a deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los/as aspirantes no seleccionados/as podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los/as candidatos/as excluidos/as o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los/as candidatos/as que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los/as candidatos/as deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación

de excluidos/as, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos/as.

7.4 La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1 Los procesos de selección convocados por esta resolución, serán resueltos por el/la Rector/a de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector/a en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el/la candidato/a a quien se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2 Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector/a propuesta de contratación de los candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos/as, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1 Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los/as candidatos/as que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del/la candidato/a con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos/as.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el/la candidato/a, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 5.
- Notable: 7.
- Sobresaliente: 9.
- Matrícula de Honor: 10.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgará hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del/la candidato/a a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los/as solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El/La Sr/Sra. Vicerrector/a de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente/a.

- El/La vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.

- Un/a miembro propuesto/a por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El/La Director/a del Área de Investigación que actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un/a funcionario/a de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Estos asesores/as colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El/La Investigador/a responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un/a Doctor/a propuesto/a por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El/La Secretario/a levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los/as solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección de los/as aspirantes, se elevará la propuesta de contratación al Sr/a. Rector/a Magnífico/a de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos/as o algunos/as de ellos/as, por no reunir los/las aspirantes las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el/la contratado/a deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado

incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II

Procesos selectivos y condiciones particulares

1. Proceso selectivo de referencia CTC2104.

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia de la convocatoria: CTC2104.

1.3. Objeto del contrato: Desarrollo del convenio de colaboración suscrito entre la compañía Alestis Aerospace, S.L. y la Universidad Pablo de Olavide de fecha 23 de abril de 2021, para el desarrollo de la Línea de Investigación sobre la Ataxia.

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.01.51.2218 541A 645.01.21 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003374) de la Universidad Pablo de Olavide.

1.4. Investigador principal: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

1.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Búsqueda de conocimiento y esclarecimiento de hechos y de relaciones en la Ataxia de Friedreich, una enfermedad genética.

- Concepción o creación de nuevos conocimientos de la enfermedad, productos que puedan corregir las alteraciones celulares detectadas y procesos y métodos para la búsqueda de terapias efectivas para la enfermedad.

- Realizar publicaciones científicas para la divulgación de los hallazgos encontrados.

- Cultivos celulares, reprogramación directa de neuronas, HPLC, cribados farmacológicos, tinciones histoquímicas, inmunofluorescencia, Western blotting y citometría de flujo.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Nutrición Humana y Dietética, Biología, Bioquímica o Biotecnología.

- Master en Nutrición y Metabolismo.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación

- Retribución mensual íntegra: 1.088,65 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo parcial (22 horas semanales).

- Duración: Hasta el 2.3.2022.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Certificado nivel mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

- Otros estudios de Posgrado relacionados con el proyecto del contrato.

2. Proceso selectivo de referencia CTC2105.

2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia de la convocatoria: CTC2105.

2.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «Evaluación de los impactos a gran escala provocados por la pérdida de hábitat y la caza furtiva en la conservación de loros neotropicales (Loro Parque

Fundación)», al amparo del contrato suscrito entre Loro Parque Fundación y la Universidad Pablo de Olavide de 1 de enero de 2018 y la adenda del mismo de 1 de enero de 2019.

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario 20.03.50.2202 541A 645.01.20 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003163), de la Universidad Pablo de Olavide.

2.4. Investigador principal: Doña Martina Carrete.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Martina Carrete.

2.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Trabajo de campo en distintos hábitats y regiones geográficas: censo visuales u auditivos de loro, estimación abundancia, riqueza y diversidad de loros.

- Modelos de distribución de loros: relaciones con el hábitat.

- Dispersión de semillas por loros: estimas de dieta, tasas y distancias de dispersión de semillas, análisis de heces.

- Mascotismo: estima de individuos mantenidos en cautividad, causas e impacto demográfico del mascotismo (encuestas). Cambios a nivel de comunidad.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Doctor/a en Biología.

- Certificado nivel mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

- Carnet de conducir: B.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor/a.

- Retribución mensual íntegra: 2.080,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas/semana).

- Duración: Hasta el 31.12.2021.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Master en temas relacionados con conservación de la biodiversidad.

3. Proceso selectivo de referencia CTC2107.

3.1. Número de contratos: 1.

3.2. Referencia de la convocatoria: CTC2107.

3.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Contribución en el desarrollo de nuevos tratamientos alternativos de Síndrome KAT6A (KAT6A Foundation)», en virtud del Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Fundación KAT6A para la contribución en el desarrollo de nuevos tratamientos alternativos de Síndrome KAT6A, de fecha 22.12.2020.

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.01.36.2201 541A 645.01.21 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003254), de la Universidad Pablo de Olavide.

3.4. Investigador principal: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

3.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Búsqueda de conocimiento y el esclarecimiento de hechos y de relaciones en el síndrome KAT6A, una enfermedad genética caracterizada por trastornos en neurodesarrollo.

- Concepción o creación de nuevos conocimientos de la enfermedad, productos que puedan corregir las alteraciones celulares detectadas o procesos y métodos para la búsqueda de terapias efectivas para la enfermedad.

- Realizar publicaciones científicas para la divulgación de hallazgos encontrados.

3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Biotecnología, Biología o Bioquímica.

- Master relacionado con Ingeniería Tisular y Terapias Avanzadas.

- Curso de Formación en Protección y experimentación animal para experimentadores en ciencias biomédicas (Categoría B)

3.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación

- Retribución mensual íntegra: 1.323,42 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).

- Duración: Hasta el 16.12.2021.

3.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia en gestión de colonias de animales de experimentación.

- Certificado nivel mínimo C1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

- Formación en modelos genéticos y vertebrados acuáticos.

- Formación en Genética Hereditaria.

4. Proceso selectivo de referencia PPC2119.

4.1. Número de contratos: 1.

4.2. Referencia de la Convocatoria: PPC2119.

4.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Análisis derivados del Proyecto ArtEmpire, con la extracción de conocimiento. Compleción de la monografía de la Investigación Principal, y elaboración de propuestas Synergy y Proof of Concept para las próximas Convocatorias Europeas». Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad Acciones Especiales, Resolución Rectoral 30.6.2021), con cargo al crédito presupuestario 20.08.00.5143 541A 641.01.21 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003119), de la Universidad Pablo de Olavide.

4.4. Investigador principal: Doña Bethany Aram Worzella.

4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Bethany Aram Worzella.

4.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento y mejora de la base de datos ArtEmpire.

- Mejora de propuestas de investigación.

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Ingeniería Informática.

- Máster en Sistemas de la Información.

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra: 1.170,00 € / mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas/semana).

- Duración: Hasta el 31.12.2021.

4.9. Otros méritos a valorar:

- Conocimiento y manejo de base de datos y aplicación de QGIS.

- Certificado nivel mínimo B1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

5. Proceso selectivo de referencia PAC2116.



5.1. Número de contratos: 1.

5.2. Referencia de la convocatoria: PAC2116

5.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «Análisis de Economía Pública y Bienestar: Educación, Salud y Mercado de Trabajo. P18-RT-2135». El contrato se realiza al amparo de las ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), convocado por Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (Convocatoria 2018), modalidad de Retos de la sociedad andaluza, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y adjudicado por Resolución de 20 de octubre de 2020

Este proyecto de referencia P18-RT-2135 está cofinanciado por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (Objetivo temático «01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación»). El porcentaje de cofinanciación FEDER es del 80%.

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.07.10.2729 541A 645.01.20 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003384). de la Universidad Pablo de Olavide.

5.4. Investigador principal: Doña Paula González Rodríguez.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Yolanda F. Rebollo Sanz.

5.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de labores de investigación relacionadas con el Análisis de la Economía Pública y el Bienestar, con especial interés en las áreas de la Educación, la Salud y el Mercado de Trabajo.

- Colaborar con los otros miembros del equipo en todas las tareas del proyecto, con el objetivo de generar publicaciones científicas de calidad.

- Manejo de las herramientas de análisis microeconómico, tanto teóricas como empíricas (estimación de modelos microeconómicos), necesarias para abordar los diferentes objetivos del proyecto.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Doctor/a en Economía.

- Certificado nivel mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor/a

- Retribución mensual íntegra: 2.575,66 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).

- Duración: Hasta el 22.2.2022.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Grado en Economía.

- Master en Economía.

- Participación en congresos de investigación.

- Becas de investigación obtenidas.

- Participación en proyectos de investigación.

- Estancias en centros de investigación extranjeros.

- Premios obtenidos.

- Experiencia docente (preferiblemente en el ámbito de la microeconomía).

- Conocimientos avanzados de Stata y lyx.

- Conocimiento acreditado de estimación de modelos microeconómicos de datos de panel, modelos VAR, modelos de duración, entre otros.

6. Proceso selectivo de referencia PPC2120.

6.1. Número de contratos: 1.

6.2. Referencia de la convocatoria: PPC2120

6.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «Análisis derivados del Proyecto ArtEmpire, con la extracción de conocimiento. Compleción de la monografía de la Investigación Principal, y elaboración de propuestas Synergy y Proof of Concept para las próximas Convocatorias Europeas», este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad Acciones Especiales, Resolución Rectoral 30.6.2021)

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.08.00.5143 541A 641.01.21 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003120), de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. Investigador principal: Doña Bethany Aram Worzella.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Bethany Aram Worzella.

6.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Comunicación con las instituciones colaboradoras en el proyecto, específicamente la Universidad de Pavía.

- Justificación económica del ERC CoG en cooperación con la OTRI.

6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Historia.

- Master Universitario en Historia y las Humanidades.

6.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación

- Retribución mensual íntegra: 1.700,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas semanales).

- Duración: Hasta el 31.12.2021.

6.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia en la gestión de proyectos internacionales.

- Certificado nivel mínimo B1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

- Certificado nivel mínimo C2 de Italiano (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

7. Proceso selectivo de referencia PPC2122.

7.1. Número de contratos: 1.

7.2. Referencia de la convocatoria: PPC2122.

7.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «Machine Learning aplicado al análisis de datos masivos procedentes del sector de la construcción», este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad Acciones Especiales, Resolución Rectoral 21.5.2021).

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.10.00.51.23 541A 641.01.21 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003234). de la Universidad Pablo de Olavide.

7.4. Investigador principal: Doña Alicia Troncoso Lora.

7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Francisco Martínez Álvarez.

7.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis y estructuración de datos.
- Uso y desarrollo de técnicas para análisis de datos masivos (Big Data).
- Uso y desarrollo de algoritmos de predicción, clasificación y caracterización.
- Análisis de Series Temporales.

7.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en ingeniería informática.
- Certificado nivel mínimo C2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

7.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra: 929,29 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo parcial (30 horas semanales).
- Duración: Hasta el 31.12.2021.

7.9. Otros méritos a valorar:

- Colaboración como alumno interno en tareas de investigación relacionadas con Inteligencia Artificial y el procesamiento distribuido de la información.
- Conocimiento de lenguajes de programación Python.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el objeto del proyecto.



European Research Council
Established by the European Commission



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



8. Proceso selectivo de referencia CIC2106.

8.1 Número de contratos: 1.

8.2. Referencia de la convocatoria: CIC2106.

8.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Digital twins for model-driven non-invasive electrical brain stimulation (NEUROTWIN)», con cargo al crédito presupuestario: 20.01.30.2207 541A 645.01.21 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003231) de la Universidad Pablo de Olavide.

Este contrato ha sido financiado por el Programa Marco Europeo Horizonte 2020, de la Comisión Europea, (FET Proactive: emerging paradigms and communities; Tipo de Acción: Research and Innovation action, referencia de proyecto Grant Agreement-101017716).

8.4. Investigador principal: Don Javier Márquez Ruiz.

8.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

8.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Ángel Manuel Carrión Rodríguez.

8.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de genotipaje por PCR de ratones transgénicos modelos de enfermedad de Alzheimer.

- Fenotipaje de conducta neurológica y cognitiva.

- Perfusión y extracción de sistema nervioso central de roedores.

- Análisis histológico por inmunohistoquímica e inmunofluorescencia de sistema nervioso central.

- Extracción de ADN, ARN y proteínas de sistema nervioso central de ratones.

- Análisis de expresión génica por RT-PCR.

8.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Biología o Grado en Biotecnología con calificación superior a 8 puntos sobre 10.

- Máster en Neurociencias.

- Certificado de experimentación animal, mínimo categoría C.

- Certificado nivel mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

8.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra: 950 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo parcial (30 horas semanales).

- Duración: Desde el 8 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021.

8.9. Otros méritos a valorar:

- Participación en simposium, congresos y seminarios científicos relacionados con el objeto del proyecto.

- Acreditación de conocimientos en el uso de las técnicas a realizar durante la contratación.

- Manejo de programas informáticos especializados: ImageJ, Smart y SPSS

- Alumno interno o equivalente en área académica de Fisiología.



9. Proceso selectivo de referencia PNC2112.

9.1 Número de contratos: 1.

9.2. Referencia de la convocatoria: PNC 2112.

9.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Papel de HERC1 como regulador de la actividad sináptica, PID2019-109569GB-100/10.13039/501100 011033» con cargo al crédito presupuestario: 30.01.60.2203 541A 645.01.20 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003000), de la Universidad Pablo de Olavide.

Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación -Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Ayudas Correspondientes a la Convocatoria 2019 a «Proyectos de I+D+I» en el Marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I y de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad).

9.4. Investigador principal: Don José Ángel Armengol Butrón Mújica.

9.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

9.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Ángel Armengol Butrón Mújica.

9.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Cultivos de neuronas de hipocampo, mantenimiento de colonias de ratones modificados genéticamente, genotipado de muestras, inmunocitoquímica, registro de incorporación de FM1.

9.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Biología o Farmacia y título de Doctor.

9.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación con grado de Doctor.

- Retribución mensual íntegra: 560,00 € / mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo parcial (17 horas semanales).

- Duración: Desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

9.9. Otros méritos a valorar:

- Trabajos relacionados con la temática del proyecto.



10. Proceso selectivo de referencia PNC2114.

10.1 Número de contratos: 1.

10.2. Referencia de la Convocatoria: PNC 2114.

10.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Pruebas empíricas y teóricas de las causas y consecuencias ecológicas y evolutivas de la Elección de Hábitat Coincidente. PID2019-108971GB-100/10.13039/501100011033 «con cargo al crédito presupuestario: 20.02.60.2210 541A 645.01.21 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003349), de la Universidad Pablo de Olavide.

Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación -Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Ayudas Correspondientes a la Convocatoria 2019 a «Proyectos De I+D+I» en el Marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I y de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad).

10.4. Investigador principal: Don Wilhelmus María Cornelis Edelaar

10.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

10.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Wilhelmus María Cornelis Edelaar

10.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Captura y anillamiento de gorriones molineros cerca de Madrid.
- Control de cajas nidos en el campo, durante el día en la época de cría y en de noche en invierno.

- Toma de muestras de sangre.
- Mantenimiento de comederos automáticos (relleno, cambio de pilas, arreglos).
- Bajar y analizar datos sobre el uso de comederos.
- Colaboración en actividades del grupo (reuniones, preparación de permisos e informes, actividades de divulgación, etc.)

10.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Biología.
- Máster en Biología Evolutiva.
- Acreditación para anillador científico de aves (certificado de anillador experto).

10.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra: 1.000 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas semanales).
- Duración: Desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2022.

10.9. Otros méritos a valorar:

- Formación en análisis y manejo de datos.
- Participación en proyectos de investigación.



ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

 Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.



ANEXO IV

Don/Doña

con _____ domicilio _____ en

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento “Gestión de la Investigación”, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.



ANEXO V

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 9 de marzo de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2021 (BOJA núm. 71, de 16.4.2021).

Recibida comunicación de la Dirección de Costes de Personal en la que se advierte de error en el cálculo de las plazas correspondientes a la tasa de reposición de efectivos para personal docente e investigador, publicada por Resolución de 9 de abril de 2021, de la Universidad de Málaga (BOJA de 16.4.2021), por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 9 de marzo de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2021, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 209.

El apartado segundo, debe decir:

Segundo. Cuantificación de las plazas

El número de plazas de Personal Docente e Investigador para el año 2021 es el siguiente:

I. Personal Docente e Investigador funcionario.

Cuerpo	Subgrupo	Total plazas (**)
Profesor Titular de Universidad	A1	63
Profesor Titular de Universidad	A1	11 (*)

(*) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, en virtud del artículo 19.uno.3.I de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2021.

(**) Del total de plazas se reservarán a personas con discapacidad las legalmente establecidas.

Plazas que se convocan por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el art. 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades:

Cuerpo	Subgrupo	Total plazas
Catedrático de Universidad	A1	63

II. Personal Docente e Investigador contratado con vinculación permanente.

Categoría	Subgrupo	Total plazas (**)
Profesor Contratado Doctor	A1	25
Profesor Contratado Doctor	A1	5 (*)

(*) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia,

nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, en virtud del artículo 19.uno.3.l de la Ley 11/20, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2021.

(**) Del total de plazas se reservarán a personas con discapacidad las legalmente establecidas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan.

Las sentencias que se relacionan en el Anexo II, han devenido firmes, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a las mismas, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a diferentes Consejerías, dado que en la vigente relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existen puestos de trabajo vacantes adecuados para el cumplimiento de las mismas.

Asimismo, resulta necesario modificar, para el cumplimiento de resoluciones judiciales, la fecha de los efectos administrativos, en los términos establecidos en el Anexo II, de otros puestos de trabajo creados con anterioridad para el cumplimiento de sentencias firmes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.s).4.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

RESUELVO

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de cada modificación de la relación de puestos de trabajo serán los previstos en el Anexo II.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO I

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	Formación			

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO

D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IND. CON. UN. CO

CENTRO DESTINO: CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL

LUCENA

ANADIDOS

14314210 PROFESOR/A DE PRÁCTICAS..... 1 L PC,S

III

PROFESOR DE PRÁCTICA

00 X----

2.407,32

LUCENA
CONTACTO HAB. MENOR.
Fijo-Diastinuo



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Especifico	Exp	Titulación			Formación

D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR
 CENTRO DIRECTIVO: CENTRO PROTECCION BERMUDEZ DE CASTRO
 GRANADA

ANADIDOS
 14313810 LIMPIADOR/A..... 1.L. PC,S V PERS.LIMP. ALQJ/M. 00 X- - - 1.962,12
 GRANADA
 CONTACTO HAB. MENOR.
 Fijo-Diastinuo



ANEXO II

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	12931910 Auxiliar Administrativo	Sentencia n.º 174/19, de 11 de abril Procedimiento 1000/2017	Juzgado de lo Social n.º 1 de Granada	466/20	15 de diciembre de 2004
Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	14314210 Profesor/a de Prácticas	Sentencia de 21 de noviembre de 2020 Autos 1052/2017	Juzgado de lo Social n.º 2 de Córdoba	284/21 2668910	27 de diciembre de 1994
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	14313810 Limpiador/a	Sentencia 57/2020 de 21 de febrero Autos 94/2019	Juzgado de lo Social n.º 4 de Granada	299/21 2668410	21 de febrero de 2020

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 20 de diciembre de 2020), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su art. 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que, en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, ésta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando ausente por vacaciones el Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, en el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de agosto de 2021 (ambos inclusive),

R E S U E L V O

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, a la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo en esta misma provincia, doña María Jesús Herencia Montañó, con efectos desde el 16 de agosto al 31 de agosto de 2021 (ambos inclusive).

Cádiz, 23 de julio de 2021.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento domiciliario de agua potable a los municipios adscritos a los servicios vinculados al ciclo integral del agua de la Mancomunidad Costa Tropical de Granada. (PP. 2117/2021).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento domiciliario de agua potable a los municipios adscritos a los servicios vinculados al ciclo integral del agua de la Mancomunidad Costa Tropical de Granada que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

1. Derechos de acometida.

El término «A» expresa el valor medio de la acometida tipo en euros/milímetro de diámetro en el área abastecida por la entidad suministradora y su cuantía se establece en 21,22 euros/mm.

El término «B» contiene el coste medio por litro/segundo instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la entidad suministradora realiza anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho período lleve a cabo y su cuantía se establece en 262,25 l/seg.

2. Cuota de contratación y de reconexión.

La cuota de contratación, es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de un suministro de agua, para sufragar parte de los costes de carácter técnico y administrativo, derivados de la formalización del contrato, calculados según el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. Su cuantía es la definida en la presente ordenanza y en todo caso, estará sometida a la limitación dispuesta en el artículo 56 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

La cuota de reconexión se aplicará cada vez que por causa imputable al abonado, se restablezca el suministro de agua (art. 67 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua). No procederá su devengo, cuando se abone la cuota de contratación.

Cuota de contratación y reconexión.

Caudal nominal Qn (m ³ /h) contador	Cuota de contratación y reconexión (euros)
Hasta 1,5	61,13
2,5	97,71
3,5	117,40

Caudal nominal Qn (m ³ /h) contador	Cuota de contratación y reconexión (euros)
6	135,96
10	175,01
15	212,60
25	268,80
40	325,00
Mayor o igual 60	399,94

Se obtendrá una reducción de la cuota de reconexión del 50% para aquellas familias que cumplan los requisitos previstos en la ordenanza correspondiente.

Se obtendrá una reducción de la cuota de reconexión del 90% para aquellas familias que cumpliendo los tres primeros requisitos anteriores, estén en la situación de que la unidad familiar que constituyan, no supere unos ingresos mensuales de 950 euros.

3. Fianza.

La fianza es una cantidad que se deberá depositar a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, el solicitante de un nuevo suministro de agua, para atender al pago de cualquier descubierto. De conformidad con el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, su importe es el siguiente:

3.1. Para contratos de suministro de uso doméstico, comercial, industrial, organismos oficiales, centros de enseñanza, cualquiera que sea el caudal nominal del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración. Se expresa en euros sin IVA.

	Euros (SIN IVA)
Contratos Indefinidos	38,31

3.2. Para contratos de suministro de obras o de duración determinada

Caudal nominal Qn (m ³ /h) contador	Euros (SIN IVA)
1,5	152,70
2,5	361,01
3,5	706,96
6	1220,15
10	2893,79
15 y mayores	5650,84

4. Por suministro de agua, que comprenderá:

4.1. Cuota fija o de servicio.

La cuota de servicio, será exigible por la disponibilidad del servicio de abastecimiento en el periodo de facturación según el caudal del contador instalado y subsidiariamente por su calibre (en el caso de contadores instalados antes de la entrada en vigor de la normativa vigente) (sin que sea menor que el importe correspondiente al contador de 2,5 m³/h), multiplicado por el número de suministros atendidos por el contador, según la fórmula aprobada. Será facturada a todos los usuarios, con independencia de que hayan hecho o no consumo de agua en el periodo de facturación, en razón a la disponibilidad del servicio en dicho periodo.

4.1.1. Cuotas de servicio para usos domésticos.

Caudal nominal Qn (m ³ /h) contador	CUOTA EUROS/MES (SIN IVA)
Hasta 2,5	2,20
3,5	7,25
6	10,44
10	18,57

Caudal nominal Qn (m ³ /h) contador	CUOTA EUROS/MES (SIN IVA)
15	29,02
25	49,05
40	74,28
60 y mayores	120,94

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- El de la tabla según el caudal nominal del contador.
- El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 2,5 m³/h.

Para las bocas de incendio, se aplicará como cuota del servicio, la correspondiente al caudal nominal de la acometida al sistema que las soporta.

Bonificación para Unidades de Convivencia en situación económica especialmente desfavorecida.

Disfrutarán de una bonificación del 90% de la cuota de servicio los sujetos pasivos que se encuentren en situación económica especialmente desfavorecida según informe de los servicios sociales de los diferentes municipios.

La solicitud para acogerse a esta bonificación seguirá el mismo procedimiento que el previsto en el artículo 8.4.2.1.c).

4.1.2. Cuotas de servicio para usos comercial, industrial, organismos oficiales y otros usos.

Caudal nominal Qn (m ³ /h) contador	CUOTA EUROS/MES (SIN IVA)
Hasta 2,5	2,32
3,5	7,69
6	11,06
10	19,68
15	30,76
25	52,00
40	78,75
60 y mayores	123,07

4.1.3. Centros de Enseñanza.

Caudal nominal Qn (m ³ /h) contador	CUOTA EUROS/MES (SIN IVA)
Hasta 2,5	1,34
3,5	4,42
6	6,36
10	11,33
15	17,71
25	29,92
40	43,69
60 y mayores	70,81

4.2. Cuota variable o de consumo.

La cuota variable se aplicará, atendiendo a las siguientes características:

- Al carácter del suministro, ya sea doméstico, industrial, comercial, municipal, de centros oficiales u otros usos, según la definición del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua y del Reglamento de Prestación de Servicio de la Mancomunidad de Municipios.

- Al volumen de agua, realmente consumido en el periodo de facturación. Trimestralmente se devengará en la cuantía que corresponda al consumo realizado, conforme al siguiente detalle:

4.2.1. Consumos de uso doméstico.

BLOQUES	Euros/m ³ (SIN IVA)
De 0 a 20 m ³ /mes	0,3892
De 21 a 33 m ³ /mes	0,6616
Más de 33 m ³ /mes	1,0000

En aras a la adaptación de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, y al objeto de lograr una adecuación integral a la misma, para los usuarios de la tarifa doméstica y a partir del Bloque II (inclusive), en el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada uno de los tramos de la tarifa progresiva, se incrementará en tres metros cúbicos por cada persona adicional que conviva en la vivienda.

Para la aplicación del tramo incrementado a que se refiere el párrafo anterior, será requisito la solicitud del contribuyente, dirigida a la entidad suministradora, en la que deberá constar la acreditación de dichos extremos mediante certificación expedida por el ayuntamiento correspondiente o mediante cesión de la información, previa autorización de los interesados. La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años. La falta de renovación dejará sin efecto la aplicación del tramo incrementado.

Bonificaciones en tarifas domésticas: Las previstas en la ordenanza.

4.2.2. Consumo de uso industrial, comercial y otros usos.

BLOQUES	Euros/m ³ (SIN IVA)
De 0 a 20 m ³ /mes	0,7064
Más de 20 m ³ /mes	1,0851

4.2.3. Consumo de centros oficiales.

BLOQUES	Euros/m ³ (SIN IVA)
Bloque único	1,0497

4.2.4. Centros de Enseñanza.

BLOQUES	Euros/m ³ (SIN IVA)
Bloque único	0,3780

4.2.5. Municipales.

Los suministros municipales de aquellos Ayuntamientos que pertenezcan al Servicio Mancomunado de Abastecimiento se les aplicará los siguientes precios, incluyéndose tanto los suministros medidos por contador, como los estimados:

BLOQUES	Euros/m ³ (SIN IVA)
Bloque único	0,1259

5. Cambios de titularidad.

Las personas que no se encuentren incurso en causa de suspensión de suministro o con el suministro suspendido y dispongan del derecho de uso de fincas, locales o industrias con contrato en vigor a nombre del anterior titular y sin cambio de uso, podrán solicitar de la entidad suministradora el cambio de titular en el mismo contrato, aportando la documentación acreditativa de su personalidad y del derecho de disponibilidad sobre el inmueble.

En caso de que el cambio de titularidad se haga en favor del inquilino de la vivienda o local, será necesario presentar la autorización del propietario para llevarla a cabo.

La empresa suministradora no percibirá cantidad alguna por los cambios de titularidad, salvo la que se refiere a la actualización de la fianza (artículo introducido por Decreto 327/2012).

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de julio de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Linares (Jaén). (PP. 2276/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Enrique Rafael Gómez-Puig Gómez, como representante de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en C/ Áurea Galindo, 1, de Linares (Jaén), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Atención a personas en situación de dependencia, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 23002814, tiene autorización para impartir doce unidades de educación secundaria obligatoria, seis unidades de bachillerato (cuatro en la modalidad de Ciencias y dos en la de Humanidades y Ciencias Sociales), un ciclo formativo de formación profesional básica de Electricidad y Electrónica, tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Electromecánica de vehículos automóviles, uno de Cuidados auxiliares de enfermería y uno de Instalaciones frigoríficas y de climatización) y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Automoción y uno de Laboratorio de diagnóstico clínico, que ha sido sustituido por el de Laboratorio clínico y biomédico mediante el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Jaén y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de técnico en Atención a personas en situación de dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», código 23002814 y domicilio en C/ Áurea Galindo, 1, de Linares (Jaén), cuyo

titular es la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades.
Puestos escolares: 360.
- b) Bachillerato:
Modalidad de Ciencias: 4 unidades.
Puestos escolares: 140.
Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.
- c) Ciclo formativo de formación profesional básica (impartido en turno de mañana):
Electricidad y electrónica:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.
- d) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
Electromecánica de vehículos automóviles (impartido en turno de mañana):
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
Cuidados auxiliares de enfermería (impartido en turno de mañana):
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 30.
Instalaciones frigoríficas y de climatización (impartido en turno de mañana):
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
Atención a personas en situación de dependencia (impartido en turno de tarde):
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- e) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
Automoción (impartido en turno de mañana):
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
Laboratorio clínico y biomédico (impartido en turno de mañana):
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Jaén la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 21 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz) en el P.A. 420/2021 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz), sito en Avda. Virgen del Carmen, núm. 55, se ha interpuesto por don Francisco Javier Llinares Ortega recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 420/2021, contra la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que resuelve los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 21 de mayo de 2019, por la que se publican los listados definitivos de personal admitido y excluido de la convocatoria realizada por Resolución de 30 de octubre de 2018, para el acceso extraordinario a las bolsas de personal docente, correspondientes a la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de julio de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el P.A. 245/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, núm. 2, se ha interpuesto por el doña Ana Morales Rueda, recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 245/2020, contra la Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales del personal de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño para el curso académico 2020.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de septiembre de 2021, a las 11:20 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el citado juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoseles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de julio de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Orden de 8 de julio de 2021, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía, para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa «Erasmus» para el curso 2021/2022 (BOJA núm. 136, de 16.7.2021).

Advertido error en el apartado tercero del dispongo de la Orden de 8 de julio de 2021, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía, para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa «Erasmus» para el curso 2021/2022, publicada en BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su rectificación en los siguientes términos:

Apartado tercero del dispongo.

Donde dice:

«Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía.»

Debe decir:

«Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 20 de julio de 2021, por la que se establecen servicios mínimos en el sector de limpieza de los Centros Sanitarios de la provincia de Córdoba durante la huelga convocada en el ámbito de los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba.

Por la Organización Sindical Unión General de Trabajadores (UGT) ha sido convocada huelga a nivel provincial en el ámbito de los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba, que se llevará a efecto los días 21 de julio, 4 y 18 de agosto y 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de septiembre. Esta convocatoria afecta a los trabajadores del sector de la limpieza de los centros sanitarios de la provincia de Córdoba.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida igualmente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

Según la doctrina del Tribunal Constitucional, la noción de «servicios esenciales» hace referencia a la naturaleza de los intereses a cuya satisfacción la prestación se endereza y, en consecuencia, ninguna actividad en si misma puede ser considerada esencial, sino que solo lo será en aquellos casos en que la satisfacción de esos intereses exija el mantenimiento del servicio y en la medida y con la intensidad que lo exija.

Es preciso pues que se establezca un justo equilibrio entre el ejercicio del derecho de huelga y la protección de otros bienes y derechos constitucionalmente protegidos, entre los que sin duda se incluye el derecho a la protección de la salud, previsto en el artículo 43 del texto constitucional. Así, en la propia finalidad de los servicios de limpieza de un centro sanitario se encuentra la justificación de su esencialidad, ya que las condiciones de asepsia e higiene en sus instalaciones son indispensables para evitar consecuencias lesivas para la salud de los usuarios.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

En lo que al ámbito sanitario se refiere, la eliminación de la suciedad (fuente de nutrientes para muchos agentes biológicos) es, a pesar de su sencillez o precisamente debido a ella, una de las medidas más importantes para prevenir el riesgo biológico. La limpieza y la desinfección constituyen, junto con la esterilización, los elementos primarios y más eficaces para romper la cadena epidemiológica de la infección en el denominado medio ambiente hospitalario. Consecuentemente, la atención debida a las personas hospitalizadas o a las que acuden a los servicios de urgencia y quirúrgicos a recibir tratamiento médico, o a los centros de atención primaria, exige el mantenimiento

de un mínimo de higiene en dichos centros sanitarios que preserve el derecho a la salud establecido en el artículo 43 de la Constitución. Esta medida es básica desde siempre, y más en este momento en el que nos enfrentamos a una situación de pandemia debido al SARS-CoV-2, siendo el contacto y las gotas uno de los métodos de transmisión, por lo que es fundamental insistir en los métodos de limpieza de locales y superficies.

En el medio sanitario esta actividad esencial se convierte ahora en imprescindible en todo momento para asegurar, mediante operaciones de limpieza, ya sean programadas o puntuales, la inactivación de los agentes biológicos, contribuyendo así a evitar su propagación. Además, es importante contemplar el aspecto de eliminación y limpieza de vertidos, derrames, recogida de residuos biológicos, etc. Estas actuaciones sobre los eslabones finales de la cadena son también de trascendental importancia para evitar la propagación del virus.

Por tanto, el servicio de limpieza, debido a las medidas y recomendaciones adoptadas por las autoridades sanitarias con motivo de la citada crisis sanitaria, ha de ser realizado con la intensidad y periodicidad que las medidas de las autoridades sanitarias establecen y, en todo caso, de tal manera que se cumplan los protocolos de actuación establecidos frente al COVID-19. Debe hacerse especial énfasis en la limpieza, que incluirá necesariamente la desinfección de todos los centros y de la totalidad de las zonas de los mismos, extremándose la limpieza, además de en las áreas consideradas de alto riesgo (servicios de urgencia, quirófanos, paritorios, unidad de grandes quemados, unidad coronaria, en los procesos de diálisis y tratamientos oncológicos indomables), en las zonas de uso común y tránsito frecuente, así como en las superficies más expuestas al contacto (barandillas y pasamanos, botones, pomos de puertas, interruptores, mesas, escaleras, ascensores, grifos, teclados, teléfonos, etc.).

Por ello, se hace preciso mantener los servicios mínimos referidos al servicio de limpieza, para cumplir con las determinaciones y medidas que recogen los protocolos de actuación establecidos frente al COVID-19, siendo necesario que éste se realice por el 100% del personal habitual.

Por lo que antecede, resulta evidente que es necesario establecer unos servicios mínimos que preserven la esencialidad del servicio que se presta en el ámbito sanitario, puesto que la no fijación de los mismos podría causar unos perjuicios notablemente superiores al objetivo que se pretende alcanzar con la huelga, ya que se puede poner en peligro la salud e incluso, en algunos casos, la vida de las personas que se atienden en los mismos, dada la vulnerabilidad de las mismas.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. Oídas las partes afectadas por la situación de huelga del personal de las empresas contratistas de los servicios de limpieza que prestan sus servicios en los centros sanitarios de la provincia de Córdoba, prevista para los días 21 de julio, 4 y 18 de agosto y 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30, y vista la propuesta del sistema sanitario, el ejercicio del derecho a la huelga se entenderá condicionado al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de los servicios sanitarios.

Artículo 2. La limpieza de los centros sanitarios se realizará en aquellas áreas que supongan un riesgo grave e inminente para la seguridad o la salud de las personas. A tal efecto, serán criterios de referencia las recomendaciones sanitarias y las disposiciones y protocolos documentados de prevención de riesgos laborales y/o sanitarios. De esta forma, se ha de garantizar la limpieza necesaria para el funcionamiento de los servicios de urgencia, quirófanos, recogida de residuos sanitarios, cocina, reparto de comida, la atención debida a las personas enfermas hospitalizadas, así como la limpieza exhaustiva, que incluya la desinfección, de todos los centros y en todas las áreas, extremando la limpieza en zonas de uso común y tránsito frecuente, así como superficies de contacto frecuente, como barandillas y pasamanos, botones, pomos de puertas, interruptores, mesas, escaleras, ascensores, grifos, teclados, teléfonos, etc. Estas labores serán realizadas de forma que se garantice la actividad asistencial de un domingo o día festivo.

Por tanto, en todos los centros sanitarios se dispone la dotación de la plantilla habitual en un domingo o día festivo para el citado colectivo.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, y se garantizará la reanudación normal de la actividad, una vez finalizada la huelga.

Artículo 6. La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 210/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 210/21, interpuesto por doña María Rosario Franco Molina, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.12.2021, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 210/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de julio 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 250/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 250/21, interpuesto por doña Erika Cristina Boscolo Tonus contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.11.2021, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 250/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de julio 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1233/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1233/2021 interpuesto por doña Ana María Calvo Roldán contra la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de febrero de 2021, de esta Dirección General, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 80, de 29 de abril de 2021).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1233/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo en relación con el procedimiento abreviado núm. 101//2021, Negociado A1, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Recibida notificación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, dictada en razón del procedimiento abreviado núm. 101/2021, Negociado A1, seguido a instancia de doña María José Caballero López, sobre Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Universidad de Sevilla (BOJA núm. 215, de 6 de noviembre de 2020), por la que se publica la relación de aprobados que han superado el proceso selectivo de acceso libre por el sistema de concurso-oposición a la Escala Auxiliar convocado por Resolución de 13 de febrero de 2019, acuerdo lo siguiente:

Primero. Procédase a preparar y remitir, con carácter inmediato, el expediente requerido por el Juzgado, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Procédase a publicar esta resolución para conocimiento de los interesados en el procedimiento, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días mediante Abogado o Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto ante dicha instancia judicial.

Sevilla, 19 de julio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de junio de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1517/2019. (PP. 2283/2021).

NIG: 4109142120190038021.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1517/2019. Negociado: 5.

Sobre: Obligaciones.

De: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Procurador: Sr. Julio Paneque Caballero.

Letrado: Sr. Francisco Borja Moreno Otero.

Contra: Empresa El Martinete del Huéznar, S.L.

E D I C T O

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1517/2019, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla a instancia de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía contra Empresa El Martinete del Huéznar S.L., sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 25/2021.

En la ciudad de Sevilla, a 26 de marzo de de 2021.

Han sido vistos por mí, Manuel Reyes Reyes, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el numero 1517/2019, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Paneque Caballero, en nombre y representación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía contra El Martinete del Huéznar, S.L., y en consecuencia, declaro resuelto el acuerdo de colaboración el 27 de julio de 1999, en todas sus modificaciones posteriores hasta la Adenda Sexta de 29 de noviembre de 2010 inclusive, que queda sin efecto, y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de treinta mil doscientos noventa y cinco euros con trece céntimos (30.295,13 €), más los intereses moratorios del artículo 7.21 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales desde el vencimiento de cada una de las factura impagadas, con expresa imposición de costas a la demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Empresa El Martinete del Huéznar S.L. extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de junio de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes».

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento del inmueble destinado a dependencias de la Oficina de Empleo de Chipiona (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Chipiona (Cádiz).
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Góngora núm. 6, bajo-local 3.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicataria: Antonia Sumariva Guerrero.
 - b) Periodo de la prórroga: Del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022.
 - c) Fecha de formalización: 14 de julio de 2021.
 - d) Importe mensual de la renta: 641,10 €, excluido el IVA (importe del IVA: 134,63 €), cantidad que será revisada con la variación que experimente el Índice General del Sistema de Índices de Precios de Consumo para el periodo de julio/2020 a julio/2021, que será publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

Cádiz, 22 de julio de 2021.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9:00 a 14:00, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, núm. 4, piso 2º, 41071, Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto notificado	DNI/NIE/NIF	Titular	Signatura
Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio	B21489224		C.I.AN-216226-2
	B21537089		C.I.AN-216420-2

Sevilla, 22 de julio de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, en el t.m. de Albox. (PP. 1124/2021).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 5 de febrero de 2018, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Paraje la Cepa 10 (Rotonda) 04230, Huércal de Almería (Almería), solicitó autorización administrativa previa, de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. A tal efecto, se adjuntó el Proyecto de ejecución así como la relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De acuerdo con los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados los organismos y entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios: Ayuntamiento de Albox y Delegación Territorial de Medioambiente y Ordenación del territorio, el 19 de febrero del 2018, de los cuales no se ha recibido respuesta, por lo que se entiende su conformidad a la autorización solicitada.

Tercero. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOP de Almería núm. 224, de 19 de noviembre de 2020; BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2021; BOE núm. 4, de 5 de enero de 2021, en el Diario de Almería de 11 de diciembre de 2020, y publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo término municipal existían bienes o derechos afectados.

Cuarto. Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación del Gobierno alegación alguna al proyecto referenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Esta Delegación del Gobierno es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 3/2020, de 3 septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección

General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones eléctricas; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación

R E S U E L V E

Primero. Otorgar autorización administrativa previa y de construcción para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se citan a continuación para la ejecución del mismo en un plazo de doce meses.

Titular: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

Domicilio: Paraje la Cepa 10, 04230, Húercal de Almería-Almería.

Objeto: Línea aérea de 25 kV y conexión con C.T.I. existente núm. 80818.

Línea de alta tensión:

Origen: En apoyo A955021 de la línea «Oria» de 25 kV, gestionada por E Distribución Redes Digitales, con coordenadas aproximadas U.T.M. X=576.442 e Y=4.144.462 del Huso 30S.

Final: En apoyo A952663 de la línea «Oria» de 25 kV, gestionada por E Distribución Redes Digitales, con coordenadas aproximadas U.T.M. X=576.775 e Y=4.144.438 del Huso 30S.

Término municipal afectado: Albox.

Tipo: Aérea de simple circuito.

Tensión de servicio en kV: 25.

Núm. de apoyos: 2.

Longitud total: 356 m.

Conductores: LARL-56

Aislamiento: Cadenas de aisladores CB-3670-EBAV de 36 kV-70kN-1005 mm.

Presupuesto: 9.370,43 €

Segundo. Declarar en concreto de la utilidad pública del proyecto referenciado, a los efectos de la expropiación forzosa. Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea y que a continuación se indican e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen. Además, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación.

2. Transcurrido el plazo para la solicitud para la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. El titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma.

6. Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de quince días desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizado por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

Cuarto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 7 de abril de 2021.- La Delegada del Gobierno, P.D. (Orden de 5.6.2013, BOJA núm. 114, de 13 de junio; Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51 de 16 de marzo), María Isabel Sánchez Torregrosa.

RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE NUEVA L.A.M.T. 25 KV ,SUBESTACIÓN ALBOX, LÍNEA “ORIA” TRAMO ENTRE APOYO A955021 Y EL APOYO A952663, SITO EN EL PARAJE MARCELINO T.M. DE ALBOX , ALMERÍA. EXPTE. NI 4958- 9289.

REFERENCIA CATASTRAL	DATOS PROPIETARIOS	DATOS DE LA FINCA						AFECCIÓN				
		Término municipal	Pol	parc s/ catastro	Subparc	Clase	Uso	VUELO		APOYOS		Ocupac. Temp
Longitud (m)	Sup. (m2)							Nº Apoyo	Sup. (m2)	Sup. (m2)		
04006A01700181	Juan Garcia Agüero	Albox	17	181	h	Rústico	Agrario	15,55	72,94			
04006A01700181	Juan Garcia Agüero Ana Joaquina Jimenez Martos	Albox	17	181	g	Rústico	Agrario	30,22	262,95			
04006A02800319	Conversion Martinez Fernandez	Albox	28	319	b	Rústico	Agrario	70,91	767,91			
04006A02800321	Conversion Martinez Fernandez	Albox	28	321	c	Rústico	Agrario	53,42	423,04			
04006A02800321	Conversion Martinez Fernandez	Albox	28	321	e	Rústico	Agrario	6,44	18,54	1,00	11,42	100,00
04006A02800321	Conversion Martinez Fernandez	Albox	28	321	d	Rústico	Agrario	2,70	1,46			
04006A02800319	Conversion Martinez Fernandez	Albox	28	319	a	Rústico	Agrario	10,19	38,38			
04006A02800319	Conversion Martinez Fernandez	ALBOX	28	319	c	Rústico	Agrario	137,21	848,33	1,00	11,42	100,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, a ubicar en los términos municipales de Dalías, Berja y Balanegra (Almería). (PP. 2247/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete a información pública conjunta la documentación de los expedientes: PERE 1665, LAT, 6904, LAT 6886, LAT 6905, PERE 1682, LAT 6903 y AAU/AL/0004/21, al objeto de resolver la autorización administrativa previa de las instalaciones proyectadas.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). En caso de ser favorable dicha autorización supondrá una ocupación de las vías pecuarias: 04029001 Cordel del Paso de Sierra Nevada, en el término municipal de Berja, 04029013 Colada de Balanegra, en término municipal de Berja, 04904001 Colada de Balanegra, en término de Balanegra y Vereda de Lomas Altas, en término de Dalías. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Solicitante: Alfanar Energía España, S.L.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1 del R.D. 661/2007).

Características principales:

Punto de conexión: En posición de la subestación Berja gestionada por R.E.E. a 220 kV.

1. Instalación generadora solar fotovoltaica (PERE 1665).

Denominación: FV Indalo 1.

Emplazamiento: En parcelas 291, 879, 9128 del polígono 12 y parcelas 9, 12, 13, 135 del polígono 13, del catastro del término municipal de Dalías y parcela 100 del polígono 81 del catastro del término municipal de Berja.

Núm. de módulos fotovoltaicos: 112.347.

Potencia pico de módulo/total potencia pico: 445 W/49994,42 kW.

Tecnología de seguimiento: Seguidores a 1 eje Este-Oeste y estructuras fijas inclinación 25°.

Número de inversores/potencia nominal total: 527 de 105/potencia nominal 55,33 kWn.

Centros de transformación (19): 8 transformadores de 2.900 kVA, 7 transformadores de 4.700 kVA, 3 de 1.000 kVA y 1 de 350 kVA de 0,8/30 kV.

Potencia total en transformación: 59,45 mVA.

2. Red interna de media tensión centros de transformación. Centro de Seccionamiento y línea evacuación FV Indalo 1 (LAT 6904).

Red interna de media tensión centro de transformación:

Tensión nominal: 30 kV.

Núm. de circuitos: 5.

Orígen: En celdas de línea de cada C.T. haciendo E/S según configuración.

Final: Centro de seccionamiento Indalo 1.

Longitud (k):

LMT 1: 1,152.

LMT 2: 0,560.

LMT 3: 0,982.

LMT 4: 0,395.

LMT 5: 0,193.

Conductores: AL RHZ1-OL 18/30 kV de sección de 150, 240, 400 y 630 mm².

Instalación: Directamente enterrados.

Centro de Seccionamiento:

Ubicación: Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30 X=508.942 Y=4.075.563.

Configuración: 6 celdas de posición de línea (5 de entrada y 1 de salida).

Línea de evacuación 30 kV.

Origen: Centro de seccionamiento «FV Indalo 1».

Final: SET Indalo.

Término municipal afectado: Dalías.

Tipo: Aérea.

Tensión nominal: 30 kV (3.^a Cat).

Núm. de circuitos: 1.

Núm. de apoyos: 4.

Longitud: 0,537 km.

Conductores: [(1x402-AL1/52-ST1A) mm² (LA-455)] + OPGW – 48.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Aisladores: Vidrio.

3. Subestación elevadora (LAT 6886).

Ubicación: Parcela 18 del polígono 13 del catastro del término municipal de Dalías.

Parque de 220 kV:

Tipo: Exterior de simple barra.

Configuración: Una posición de línea- dos posiciones de transformador.

Transformador:

Potencia nominal: 2x55 mVA.

Relación de transformación: 220/30 kV.

Grupo de conexión: (YNd11).

Aislamiento y refrigeración: Aceite mineral.

Parque exterior de 30 kV. Centro de Seccionamiento.

Edificio de control-Parque de 30 kV.

Configuración: Dos celdas de línea, 2 celdas de posición de transformador, una celda de servicios auxiliares, dos celdas de medida y dos celdas para los bancos de condensadores.

Servicios auxiliares: Transformador de potencia nominal de 50 kVA y relación de transformación de 30/0,4 kV (Dyn11).

4. Línea de evacuación a 220 kV (LAT 6905).

Origen: En pórtico de la subestación Indalo proyectada con coordenadas aproximadas U.T.M. X=508.402 e Y=4.075.419 del Huso 30.

Final: En pórtico de SET Berja 220 kV.

Término municipal afectado: Berja.

Tipo: Aérea.
Tensión nominal: 220 kV (1.ª Cat).
Núm. de circuitos: 1.
Núm. de apoyos: 11.
Longitud: 1,954 km.
Conductores: (1x402-AL1/52-ST1A) mm² (LA-455) + OPGW – 48.
Apoyos: Metálicos de celosía.
Aisladores: Vidrio templado U 120 B 220 kV.

5. Instalación generadora solar fotovoltaica (PERE 1682).

Denominación: FV Indalo 2.

Emplazamiento: En parcelas 6, 9010, 9011 del polígono 80, parcelas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 46, 9004, 9012 del polígono 81, parcelas 10, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 58, 76, 81, 1007, 1033, 1044, 9001, 9003, 9006, 9010, 9106 del polígono 82, parcelas 201, 202, 203, 204, 269, 274, 1199, 1270, 9002, 9003 del polígono 83, parcelas 30, 32, 33, 35, 90, 9006, 9201 del polígono 85 del catastro de los términos municipales de Berja y Balanegra, y parcelas 14, 26, 27, 28, 33, 180, 189, 9016, 9017 del polígono 13 del catastro del término municipal de Dalías.

Núm. de módulos fotovoltaicos: 133.245.

Potencia pico de módulo/total potencia pico: 375 W/49966,87 kW.

Tecnología de seguimiento: Seguidores a 1 eje y estructuras fijas inclinación 25°.

Número de inversores/potencia nominal total: 543 de 105/potencia nominal 57,01 kWn.

Centros de transformación (8): 3 transformadores de 3.150 kVA, 2 de 3.500 kVA y 8 de 5.850 kVA de 0,8/30 kV.

Potencia total en transformación: 63,25 mVA.

6. Red interna de media tensión centros de transformación. Centro de Seccionamiento y línea evacuación FV INDALO 2 (LAT 6903).

Red interna de media tensión centro de transformación:

Tensión nominal: 30 kV.

Núm. de circuitos: 5.

Orígen: En celdas de línea de cada C.T. haciendo E/S según configuración.

Final: Centro de seccionamiento Indalo 2.

Longitud (k):

LMT 1: 0,670.

LMT 2: 1,690.

LMT 3: 4,262.

LMT 4: 1,041.

LMT 5: 1,458.

Conductores: AL RHZ1-OL 18/30 kV de sección de 150, 400 y 630 mm².

Instalación: Directamente enterrados.

Centro de Seccionamiento:

Ubicación: Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30 X=507.586 Y=4.073.793.

Parque interior 30 kV.

Configuración: 6 celdas de posición de línea, 1 celda para el sistema de almacenamiento, 1 celda de servicios auxiliares y 1 celda de medida.

Servicios auxiliares: Transformador 50 kVA 30/0,4 kV.

Línea de evacuación 30 kV.

Orígen: Centro de seccionamiento «FV Indalo 2».

Final: SET Indalo.

Término municipal afectado: Berja y Dalías.

Primer tramo: Centro de seccionamiento «FV Indalo 2» hasta Poste 1.

Tipo: Subterránea.

Tensión nominal: 30 kV (3.ª Cat).

Núm. de circuitos: 1.

Longitud: 0,05 km.

Conductores: 2xAL RHZ1-OL 18/30 kV de sección de 630 mm².

Tipo de instalación: Bajo Tubo 200 mm.

Segundo Tramo: Desde Poste 1 hasta Poste 7.

Tipo: Aérea.

Tensión nominal: 30 kV (3.ª Cat).

Núm. de circuitos: 1.

Núm. de apoyos: 7.

Longitud: 1,692 km.

Conductores: [2(1x337-AL1/44-ST1A) mm² (LA-380)] + OPGW – 48.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Aisladores: Vidrio U120BS.

Tercer Tramo: Poste 7 hasta Subestación Indalo.

Tipo: Subterránea.

Tensión nominal: 30 kV (3.ª Cat).

Núm. de circuitos: 1.

Longitud: 0,158 km.

Conductores: 2xAL RHZ1-OL 18/30 kV de sección de 630 mm².

Tipo de instalación: Bajo Tubo 200 mm.

Presupuesto:

- Central solar F.V. y red interior de M.T. Indalo 1, Subestación elevadora 30/220 kV y Línea de evacuación de 220 kV: 26.019.053,53 €.

- Central solar F.V. y red interior de M.T. Indalo 2 y Línea de evacuación de 30 kV: 25.812.253,81 €.

Lo que se hace público para se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, se le facilita los siguientes teléfonos 600 159 508, 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 12 de julio de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de modificación autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 2167/2021).

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la modificación de la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica núm. expediente 14.062/A.T. y AAU/GR/045/20, que a continuación se indica:

Peticionario: Virgen del Rosario Solar, S.L., con domicilio en Avda. República Argentina s/n, Edificio Principado, planta 2, oficina 10, 41930 Bormujos, Sevilla y CIF: B-90348798.

Emplazamiento: PSFV en las parcelas 134, 132, 117, 114, 25, 24 y 20 del polígono 11 en el t.m. Motril y la LE, se inicia en coordenadas UTM ETRS85 X= 457861 Y= 4068336 y el fin de línea X= 450645 Y= 4066776 (SE Santa Isabel), con una longitud de 9,07 km, 39 apoyos y trazado por el t.m. de Motril.

Características: Reformado del proyecto de línea aérea de evacuación de 66 kV, se trata de una línea aérea de evacuación a 66 kV de 9,07 km de longitud que parte de la PFV «Virgen del Rosario Solar» y termina en el punto de conexión ubicado en Barras de Santa Isabel 66 kV, modificando el trazado inicial desde el apoyo núm. 9 hasta apoyo núm. 39.

Presupuesto: 370.926,88 €.

Finalidad: Producción y evacuación de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF 44261324D.

Expediente: 18/0126/2021/AC.

Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

2. Interesado: NIF 24238144P.

Expediente: 18/0184/2021/AP.

Infracción: Muy grave y grave (arts. 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 2.706,00 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

3. Interesado: NIF 75933430B.

Expediente: 18/0185/2021/AP.

Infracción: Muy grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 2.405,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4. Interesado: NIF 77145863E.

Expediente: 18/0189/2021/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 500,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5. Interesado: NIF Y5271803X.

Expediente: 18/0198/2021/AC.

Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF X8646602M.
Expediente: 18/0031/2021/AC.
Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.c) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

2. Interesado: NIF 45877070M.
Expediente: 18/0201/2021/AP.
Infracción: Muy grave y grave (arts. 13.1.b) y 13.2.a) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.706,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

3. Interesado: NIF 14627217E.
Expediente: 18/0214/2021/AP.
Infracción: Muy grave y graves (arts. 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999 y art. 39.b) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 3.207,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4. Interesado: NIF 74689015B.
Expediente: 18/0253/2021/AC.
Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5. Interesado: NIF 23789659T.
Expediente: 18/0254/2021/AP.

Infracción: Muy grave y grave (arts. 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 2.706,00 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, núm. 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 1474/2021/S/CA/274.

Núm. acta: I112021000043981.

Interesado: Don Joaquín Fernández Calero

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15.6.2021.

Núm. liquidación: 0482110362730.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 16 de julio de 2021.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica resolución por pronto pago relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 18/2021/S/GR/4.

Núm. de acta: I182020000118721.

Interesado: «Vegalta, Soc. Coop. Andaluza». CIF F19523422.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de julio de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Núm. de expte.: 19/2021/S/GR/5.

Núm. de acta: I182020000118822.

Interesado: «Vegalta, Soc. Coop. Andaluza». CIF F19523422.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de julio de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.

Advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de que contra ella cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, conforme a los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 del mismo texto legal, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 69.2 de esta ley. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Granada, 21 de julio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la Resolución de Prescripción de 11 de junio de 2021, correspondiente a la entidad que se cita.

Ignorándose el domicilio, a efectos de notificaciones, correspondiente a la entidad Asland, con CIF G41916149 y habiéndose de notificar la Resolución de Prescripción, de fecha 11 de junio de 2021, de la Dirección-Gerencia, por la que se ponen los hechos en conocimiento de la entidad beneficiaria para que, en un plazo de diez días desde la notificación de esta comunicación y así lo considere oportuno, pueda a la vista del expediente presentar alegaciones o documentos que a su derecho convengan, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 21 de julio de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de inicio del expediente de reintegro que se cita, competencia del Servicio de Retribuciones.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, referente al reintegro de cantidades abonadas indebidamente en nómina, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro del acuerdo de inicio que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos, según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 25978592-T.

Expediente: D046/2021.

Fecha: 7.6.2021.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Para conocer el texto íntegro del acuerdo de inicio podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Retribuciones, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de julio de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se da publicidad a peticiones de uso sobre un bien demanial adscrito, sito en la C/ Benidorm, 5, de Sevilla.

La Casa del Deporte de Sevilla, sita en la C/ Benidorm, núm. 5, forma parte de la propiedad demanial de la Junta de Andalucía inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Educación y Deporte, por ser esta el órgano superior competente en materia de deporte.

La parte del edificio afecta a uso deportivo, que se conoce como Casa del Deporte, se destina a oficinas ocupadas por las delegaciones sevillanas de las federaciones deportivas andaluzas que han suscrito el correspondiente documento de cesión de uso, para el desarrollo de las actividades propias y delegadas, asignadas por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

El artículo 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las concesiones de dominio público se otorgarán, previa licitación, cuando existan al menos dos peticiones incompatibles entre sí sobre un mismo objeto. A tal efecto, toda petición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, otorgándose un plazo de al menos treinta días para que otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

A este respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez transcurrido el plazo fijado en el apartado anterior sin que se hubieran formulado peticiones alternativas, la concesión podrá otorgarse directamente.

Las condiciones generales y particulares aplicables a la concesión, podrán consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Educación y Deporte sita en la Avenida Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, Servicio de Deporte.

Acto notificado: solicitud de utilización de despachos libres ubicados en la Casa del Deporte de Sevilla presentadas por la Federación Andaluza de Karate (1 módulo en la 1.ª planta) y la Federación Andaluza de Beisbol y Sofbol (1 puesto de trabajo adicional en el módulo 11 de la 1.ª planta) ratificadas por sus respectivos Presidentes.

Plazo para presentar peticiones alternativas ante esta Delegación Territorial: 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 4/1986 citada, en relación con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entidades que pueden presentar solicitud: Federaciones deportivas andaluzas que cuenten con sede o Delegación en la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre (BOE número 41, de 17 de febrero de 1983), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura (Relación núm. 1 de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a los Servicio de Instituciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma Andaluza, página 4.475). Se excluyen expresamente aquéllas entidades incursas en alguna causa de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de julio de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: NIF: 23.762.635-R.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/SV 1167/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada de fecha 17.6.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 24 de julio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: NIF: 75.569.313-F.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/PM 944/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 24 de julio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	48939358G	RESOLUCION	HU/0134/21	1 MES
2	29489077H	RESOLUCION	HU/0160/21	1 MES
3	49083955T	RESOLUCION	HU/0213/21	1 MES
4	X8650391E	RESOLUCION	HU/0484/21	1 MES

Huelva, 21 de julio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	75772543D	ACUERDO DE INICIO Y FIANZA	HU/0964/21	10 DÍAS
2	48924508N	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0514/21	10 DÍAS
3	49083554J	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0534/21	10 DÍAS
4	X9571671Z	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0563/21	10 DÍAS
5	29609156Z	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0601/21	10 DÍAS
6	44225013S	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0654/21	10 DÍAS

Huelva, 21 de julio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación del acto administrativo que se indica a la persona interesadas que se relaciona.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrá comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	44202847K	RESOLUCION	HU/0310/21	1 MES

Huelva, 21 de julio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 78971702Y.

Expediente: MA/127/21.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 53689113Y.

Expediente: MA/113/21.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 74808724M.

Expediente: MA/1409/20.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 27395170P.

Expediente: MA/1466/20.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 23 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
28879217A	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0348/21/SAA
75413056N	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0461/21/SAA

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (edificio administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de julio de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como los artículos 45.1.a) y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Málaga, 21 de julio de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA, SOBRE RECOGIDA DE SETAS EN LOS TERRENOS FORESTALES DE LA PROVINCIA

ANTECEDENTES

La recogida de setas en la provincia de Málaga es una actividad que ha despertado un interés creciente en las poblaciones locales, y eventualmente en las foráneas, haciendo necesaria una regulación que evite episodios de recogida incontrolada y abusiva que pueda ocasionar daños al medio ambiente, y en particular a nuestras poblaciones de setas. De esta manera queda garantizada su persistencia y capacidad de regeneración y se mantiene en un estado favorable el medio ambiente en general.

FUNDAMENTOS

Primero. El artículo 31.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, establece que requerirá autorización administrativa toda actividad de aprovechamiento de las especies silvestres y, en su caso, la realización de un plan técnico en los términos que reglamentariamente se establezcan. No obstante, el artículo 31.2 matiza que no requiere esa autorización la recogida de pequeñas cantidades de ejemplares de especies silvestres de plantas y hongos en los lugares y fechas tradicionales, siempre que la misma no entrañe riesgo de desaparición local de la especie.

Segundo. El artículo 96.2 del Reglamento Forestal de Andalucía establece la necesidad de que las autorizaciones de usos y aprovechamientos forestales se otorguen teniendo en cuenta los factores enumerados en el artículo 69.4 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía (valores ecológicos y protectores, entre otros). Además, en lo que respecta a los montes públicos, el artículo 104 del citado Reglamento Forestal establece la

prohibición de recolectar recursos forestales en contra de lo previsto en este Reglamento o de las normas específicas que, en su caso, puedan establecerse.

Tercero. Bajo determinadas condiciones, la recogida de setas para autoconsumo no entraña un riesgo de desaparición para sus poblaciones locales ni tampoco un menoscabo de los valores ecológicos y protectores de nuestros montes.

Cuarto. La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga es competente para emitir esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003; Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y Reglamento que la desarrolla (Decreto 208/97), así como en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 septiembre, de Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, que establece la estructura orgánica, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente. Por la Disposición adicional novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Por consiguiente,

RESUELVO

Que la recogida de pequeñas cantidades de setas en los terrenos forestales de la provincia de Málaga no precisa autorización de esta Delegación Territorial, siempre que se realice bajo el siguiente condicionado:

1. Se entiende por pequeñas cantidades de setas las recolectadas para autoconsumo, que no superen los tres kilogramos de peso por persona y día.

2. La recogida no conllevará alteración de la capa superficial del suelo. Se prohíbe expresamente el empleo de herramientas como rastrillos, escardillas, azadas u otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio de los hongos, lo que puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro.

3. No se permite la recolección de setas inmaduras y deberán respetarse las no comestibles, las que no se conozcan o no vayan a recolectarse por estar en mal estado o pasadas. No obstante lo anterior, podrán recogerse otras especies o ejemplares de las comestibles en otros estados y tamaños, con fines científicos, medicinales, divulgativos u otros relacionados con su conservación previa autorización de la Delegación de Desarrollo Sostenible.

4. Se prohíbe la recogida de setas durante las horas nocturnas de acuerdo a los horarios de salida y puesta de sol indicados por el Instituto Geográfico Nacional para la provincia de Málaga, que pueden ser consultadas en la página web <http://astronomia.ign.es/hora-salidas-y-puestas-de-sol>

En consecuencia no está permitido el empleo de linternas ni otras fuentes de luz artificial.

5. El traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte deberá ser realizado en cestas o recipientes de mimbre, paja, caña u otros materiales que por su estructura permitan la dispersión de las esporas.

6. La recogida en pequeñas cantidades será gratuita en los montes públicos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la provincia de Málaga, y no requerirá autorización salvo en las Zonas de Reserva de los Espacios Naturales

Protegidos y cuando expresamente se advierta de lo contrario en el Plan Anual de Aprovechamientos.

7. La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible podrá restringir temporalmente el libre acceso a los montes públicos de titularidad de la Comunidad Autónoma para la recolección de hongos o cualquier otra actividad siempre que así lo acuerde mediante resolución motivada por razones de seguridad relacionados con condiciones climáticas adversas, la prevención o extinción de incendios forestales, la realización de obras y trabajos de mantenimiento, aprovechamiento y gestión de los montes, o la práctica de actividades cinegéticas.

8. En los terrenos particulares, el acceso a la finca para la recogida de hongos, precisará de la autorización de sus propietarios.

9. A los montes públicos y privados con aprovechamientos de setas y/o trufas concedidos no les será de aplicación esta resolución, rigiéndose por su normativa específica.

10. Los aprovechamientos dentro de los Espacios Protegidos les será además de aplicación lo dispuesto en su normativa específica, siendo preceptivo contar con autorización previa para las Áreas de Reserva de los mismos.

11. No está permitida la circulación de vehículos campo a través, perturbar a la fauna con ruidos o aproximaciones, ni abandonar residuos en el monte.

El incumplimiento de este condicionado constituirá una infracción administrativa que dará lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador y al decomiso de las setas recolectadas.

Esta autorización se emite solo a efectos ambientales y no exime de obtener otros permisos o licencias que sean necesarios por razón de propiedad o de la aplicación de otras normativas sectoriales.

Al aprovechamiento en los montes públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas no gestionados por la Junta de Andalucía le será además de aplicación lo dispuesto en su normativa, que puede implicar la necesidad de autorización específica.

Su vigencia finaliza el 31 de mayo de 2022.

El Delegado Territorial.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido de los actos, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 6/2021.

Acto: Resolución por la que se deniega certificado acreditativo de condición de tienda de conveniencia.

Destinatario: Doña María Estela Lirio Jaén.

Resumen del Contenido: Resolución de la Dirección General de Comercio, por la que se deniega certificado acreditativo de condición de tienda de conveniencia a doña María Estela Lirio Jaén para el establecimiento situado en C/ Padre Damaso, Edificio Príncipe, núm. 1 en Los Barrios (Cádiz).

Recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de julio de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación os de que pretendan valerse.

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75924370J	DG11/10/2021	Intento infructuoso de notificación
75903376H	DG11/11/2021	Intento infructuoso de notificación
31839933K	DG11/17/2021	Intento infructuoso de notificación
17490113Q	DG11/48/2021	Intento infructuoso de notificación
15898122P	DG11/52/2021	Intento infructuoso de notificación
45338874D	DG11/88/2021	Intento infructuoso de notificación
28388001K	DG11/91/2021	Intento infructuoso de notificación
X7477015Z	DG11/92/2021	Intento infructuoso de notificación
46159665E	DG11/93/2021	Intento infructuoso de notificación
75920001Z	DG11/94/2021	Intento infructuoso de notificación
X1303339K	DG11/98/2021	Intento infructuoso de notificación
31844555C	DG11/121/2021	Intento infructuoso de notificación
75915962T	COV 5163 20 CA	Intento infructuoso de notificación
31726707R	COV 5211 20 CA	Intento infructuoso de notificación
32091334D	COV 5134 20 CA	Intento infructuoso de notificación
31720393N	COV 5047 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49172763M	COV 5194 20 CA	Intento infructuoso de notificación
31854324Z	COV 5251 20 CA	Intento infructuoso de notificación
77204909G	COV 5209 20 CA	Intento infructuoso de notificación
31736448J	COV 5040 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X8349987K	COV 5065 20 CA	Intento infructuoso de notificación
31849699N	COV 5039 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X2696389F	COV 5067 20 CA	Intento infructuoso de notificación
Y5955045Z	COV 5466 20 CA	Intento infructuoso de notificación
05450710D	COV 5313 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49987058P	COV 5741 20 CA	Intento infructuoso de notificación
48894211Y	COV 5204 20 CA	Intento infructuoso de notificación
45753853E	COV 5172 20 CA	Intento infructuoso de notificación
Y5708909R	COV 5253 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resoluciones de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de las resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 21 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, de notificaciones en materia de consumo.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Persona/Entidad interesada: Apartamentos Los Caños de Meca.

NIF/CIF: ****1625.

Último domicilio conocido: C/ José Monje, núm. 22, 1.º A. 11160 Barbate (Cádiz).

Exptes. sancionadores en materia de consumo núms. 11-29/21-P y 11-30/21-P.

Acto que se notifica: Escrito de plazo de audiencia.

Persona/Entidad interesada: Viveros El Lago, S.L.

NIF/CIF: ****3608.

Último domicilio conocido: Políg. Cantarranas. Aptdo. Correos núm. 737, 11500 El Pto. Sta. M.^a

Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-42/21-P.

Acto que se notifica: Escrito de plazo de audiencia.

Persona/Entidad interesada: Cafetería-Bar «Las Américas».

NIF/CIF: ****418H.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Marañón, s/n, Edif. América, 11500 El Pto. Sta. María.

Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-60/21-P.

Acto que se notifica: Escrito de plazo de audiencia.

Persona/Entidad interesada: Francisco Suárez, S.A.

NIF/CIF: ****7493.

Último domicilio conocido: C/ Rosario, núm. 21, 11100 San Fernando (Cádiz).

Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-79/21-P.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expte. sancionador.

Persona/Entidad interesada: Sensoria, S.L.

NIF/CIF: ****3030.

Último domicilio conocido: Avda. de Málaga, núm. 4, esc. C, piso 1, puerta 7, 41004 (Sevilla).

Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-85/21-P.

Acto que se notifica: Escrito de plazo de audiencia.

Persona/Entidad interesada: Nioxlan Global, S.L.

NIF/CIF: ****8255.

Último domicilio conocido: Avda. Mare de Montserrat, núm. 159, 48041 Barcelona (Barcelona).

Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-87/21-P.

Acto que se notifica: Escrito de plazo de audiencia.

Persona/Entidad interesada: Puertas Automáticas Seleman.

NIF/CIF:****2618.

Último domicilio conocido: Pza. de las Sirenas, núm. 8, 5.º B, 11100 San Fernando (Cádiz).

Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-128/21-P.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expte. sancionador en materia de consumo.

Persona/Entidad interesada: Reformas y Rehabilitaciones Portuenses, S.L.

NIF/CIF:****9102.

Último domicilio conocido: C/ Espelete, núm. 6, 11500 El Pto. Sta. M.ª (Cádiz).

Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-8/21-P.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador en materia de consumo.

Persona/Entidad interesada: Wellindal e-Commerce.

NIF/CIF:****1383.

Último domicilio conocido: C/ De la Física, núms. 2-4, 8450 Llinars del Vallés (Barcelona).

Expte. de inspección en materia de consumo núm. 11-3230/21-D.

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Cádiz, 22 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
25125815V	SC11/282/2021	Intento infructuoso de notificación
74895330Q	SC11/406/2021	Intento infructuoso de notificación
46.149.732-W	COV-DS11-139/21	Intento infructuoso de notificación
75.920.975-E	COV-DS11-154/21	Intento infructuoso de notificación
20.504.388-A	COV-DS11-158/21	Intento infructuoso de notificación
54.653.653-H	COV-DS11-159/21	Intento infructuoso de notificación
52.312.016-B	COV-DS11-243/21	Intento infructuoso de notificación
28.620.435-V	COV-DS11-263/21	Intento infructuoso de notificación
77.499.612-P	COV-DS11-324/21	Intento infructuoso de notificación
53.589.565-W	COV-DS11-339/21	Intento infructuoso de notificación
53.930.728-Y	COV-DS11-342/21	Intento infructuoso de notificación
31.229.894-B	COV-DS11-361/21	Intento infructuoso de notificación
45.109.257-R	COV-DS11-385/21	Intento infructuoso de notificación
44.968.345-X	COV-DS11-394/21	Intento infructuoso de notificación
29.203.565-M	COV-DS11-407/21	Intento infructuoso de notificación
Y-5445294-N	COV-DS11-411/21	Intento infructuoso de notificación
44.357.815-S	COV-DS11-412/21	Intento infructuoso de notificación
75.906.019-Q	COV-DS11-417/21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicados a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 25 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SSGG del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sita en Avda. Reina Sofía, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz), para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
Y5236797X	0472115909126	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
30231124Q	0472115907056	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
B11873825	0472115910386	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11973963	0472115917011	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11919354	0472115867551	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31680026X	0472115868941	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B11689684	0472115869464	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31641647H	0472115869520	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
Y2035850L	0472115869800	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
79252344W	0472115870001	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
44056401Q	0472115870805	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B11689684	0472115870952	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31698779H	0472115870996	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
E11928348	0472115871801	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
E11928348	0472115872544	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B11921335	0472115872625	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B11949559	0472115872652	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
32083922A	0472115888731	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
Y2328320K	0472115914236	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
07507536Z	0472115923560	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31720630L	0472115923585	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
34987003R	0472115774981	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31592496H	0472115834824	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31704344V	0472115827263	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
B72278337	0472115914430	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11825254	0472115793495	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31658003K	0472115791456	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32074675W	0472115725360	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
52315995B	0472115714483	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32064472B	0472115712995	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
F11296571	0472115712636	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
F11615440	0472115711482	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS

NIF	Liquidación	Descripción
32090759D	0472115708463	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32068796B	0472115708436	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11973179	0472115709393	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B72321490	0472115707650	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
X6135264Z	0472115702050	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11713088	0472115687743	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11713088	0472115687630	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31693919B	0472115640983	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32056189P	0472115869413	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS

Sevilla, 16 de junio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 17 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SSGG del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Reina Sofía, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz), para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
31659425V	0472115863920	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B72278377	0472115864345	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B11437944	0472115903614	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
B72298201	0472115903501	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
48891349L	0472115903072	0025 POR INSP. Y CONTR.SANITARIOS
31581561P	0472115864243	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
17800356N	0472115903025	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
51732398Q	0472115831551	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
X9129367T	0472115892826	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31689919J	0472115854651	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
Y7119609L	0472115688795	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
29565735V	0472115700940	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
45038597C	0472115659961	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
01467290M	0472115663841	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
52324773A	0472115029532	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
X2462711D	0472115213142	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31722475R	0472115106842	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
45102500Y	0472115146672	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
48824312G	0472115427646	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
48885532K	0472115811984	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11921335	0472115812002	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31728295W	0472115827341	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
F11296571	0472115832503	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
52328714B	0472115832530	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31666228N	0472115835924	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
F11296571	0472115836310	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31727728X	0472115840781	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS

NIF	Liquidación	Descripción
52334980K	0472115842164	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31727149Y	0472115842601	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
41553980H	0472115843432	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31666228N	0472115845155	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11435765	0472115848253	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32071977H	0472115849881	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32056476L	0472115850153	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
B11944584	0472115854073	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
52317472Q	0472115854572	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
79194225G	0472115854581	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
J11946845	0472115854615	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
75868579C	0472115855674	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
31691924V	0472115855902	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
31661181W	0472115856285	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS

Sevilla, 17 de junio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de julio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de Distrito Huelva Costa y Condado Campiña.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante unidad de cargos, unidad de gestión de ingresos, sito en calle Cuesta de las Tres Caídas, s/n, 21004 Huelva, para ser notificados

NIF	Liquidación	Descripción
29793656P	0472212208101	CONTROL OFICIAL ADICIONAL POR INCUMPLIMIENTO
48939032T	0472212218486	CONTROL OFICIAL ADICIONAL POR INCUMPLIMIENTO
48918491K	0472212222441	ASISTENCIA SANITARIA CONSULTA MÉDICA

Sevilla, 16 de julio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de julio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería en el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en la C/ Hermandad Donantes de Sangre, s/n, 04009 Almería, para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
Y2916265V	0472042507703	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
78763543C	0472042510146	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
75925245Z	0472042535163	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
Y7733604Y	0472042544096	0120 ASISTENCIA SANITARIA PART.
M0405943Q	0472042550676	0120 ASISTENCIA SANITARIA PARTI.
Y2425572Y	0472042559855	0120 ASISTENCIA SANITARIA PARTI
27199116Y	0472042570312	0120 ASISTENCIA SANITARIA PARTI
Y8568083E	0472042574354	0120 ASISTENCIA SANITARIA PARTI

Sevilla, 16 de julio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 16 de junio de 2021, el instructor del procedimiento de desamparo, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2021-00002007-1 (EQM2) referente al menor I.T.M., ha dictado trámite de audiencia del procedimiento de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a 54095988-B, al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 8 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 26 de enero de 2021, el Presidente de la Comisión de Tutela y Guarda, en el expediente de protección número (DPAL)352-2015-00000819-1 (EQM2) referente al menor C.M.L.S., ha dictado resolución de revocación de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Carmen Santiago Torres al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 8 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 16 de junio de 2021, el instructor del procedimiento de desamparo, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2021-00002007-1 (EQM2) referente al menor I.T.M., ha dictado trámite de audiencia del procedimiento de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a 78034662-D al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 8 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica a la persona interesada con DNI num. 77654560 M, con relación al procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar temporal en familia extensa núm. (DPAL) 371-2021-36-1, resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de idoneidad.

Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería, sito en carretera de Ronda, 226, Edf. Bola Azul, 4.ª planta. 04071 Almería.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 21 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 2 de julio de 2021, el Presidente de la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección (DPAL)352-2020-00002056-1(EQM6) referente al menor F.D.N.T., ha dictado Resolución de Extinción del Acogimiento Familiar Temporal.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a la progenitora del menor identificada con documento de identidad número 45718230A al desconocerse el lugar en el que deben practicarse aquella/o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4ª pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 21 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 3 de junio de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2019-00001162-1-1 (EQM1) referente al menor M.A.E., ha dictado resolución de traslado de centro.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Mina Tab al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 8 de julio de 2021, el Presidente de la Comisión de Tutela y Guarda, en el expediente de protección número (DPAL) 373-2021-00000277 (EQM2) referente a los menores N.F.S. y I.F.S. ha dictado acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de acogimiento familiar temporal en familia extensa.

Por el presente se ordena la notificación de este acto a don Mounir Farhat al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de inicio no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la medida provisional acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/200, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 29 de junio de 2021, en el expediente de desamparo número (DPAL)353-2021-00000422-1 (EQM1), referente a la menor D.G.M., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por el presente se ordena la notificación de este acto a don Vasile Nedelchev al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que dispone de un término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 22 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 21 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Provincial de Guarda y Tutela, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2020-0000930-1 (EQM2) referente al menor J.F.T.M., ha dictado resolución definitiva de acogimiento familiar temporal en familia extensa.

Por el presente se ordena la notificación de este acto a 78034662D al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 19 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre reclamaciones de expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre pensión no contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2003-2543-2.

Núm. de procedimiento: 752-2021-291-2.

DNI: 29772525-Z.

Contenido del acto: Notificación Resolución Reclamación Desestimación PNC/I.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra las referidas resoluciones podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 30 días a partir del siguiente al de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Huelva, 19 de julio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 19 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica inicio de revisión de oficio y periodo de alegaciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se inició revisión de oficio sobre pensión no contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2020-2774-2.
Núm. de procedimiento: 752-2021-401-2.
DNI: 71351307-V.
Contenido del acto: Notificación inicio revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-2011-2991-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-4579-2.
DNI: 29493723-H.
Contenido del acto: Notificación inicio revisión de oficio.

El contenido íntegro de las notificaciones practicadas podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo contenido en la notificación sin haber presentado alegaciones, se les tendrá por decaídos en su derecho al trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 19 de julio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de incoación de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-01793/2020 Matrícula: A 001652BL Nif/Cif: B03869526 Co Postal: 03330 Municipio: CREVILLENTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2020 Gestor: 22002887Y Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sanción: 4001 Euros

Expediente: AL-00114/2021 Matrícula: 0361FWL Nif/Cif: B04716445 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERÍA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 197.31 ROTT LEY 16/87 197.31 ROTT Sanción: 1001 Euros

Expediente: AL-00784/2021 Matrícula: 7552CYK Nif/Cif: X5798819J Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2021 Normas Infringidas: 140.34 LOTT LEY 16/87 197.39 ROTT Sanción: 1001 Euros

Expediente: AL-00785/2021 Matrícula: 7552CYK Nif/Cif: X5798819J Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2021 Normas Infringidas: 141.14 LOTT LEY 16/87 198.18 ROTT Sanción: 601 Euros

Expediente: AL-01011/2021 Matrícula: AL006901X Nif/Cif: X8443649G Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2021 Normas Infringidas: 142.2 LOTT LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: AL-01047/2021 Matrícula: 8156BJC Nif/Cif: E04760203 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-01055/2021 Matrícula: AL000781AD Nif/Cif: 74715048P Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2021 Normas Infringidas: 142.2 LOTT LEY 16/87 Sanción: 301 Euros

Expediente: AL-01114/2021 Matrícula: AB008412U Nif/Cif: X5271834G Co Postal: 30012 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2021 Normas Infringidas: 141.21 LOTT LEY 16/87 19825 ROTT Sanción: 401 Euros

Expediente: AL-01241/2021 Matrícula: 1121HKH Nif/Cif: X9093617S Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2021 Normas Infringidas: 141.7 LOTT LEY 16/87 198.8 ROTT Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-01249/2021 Matrícula: 6280DPM Nif/Cif: B04763975 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2021 Normas Infringidas: 142.2 LOTT LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: AL-01317/2021 Matrícula: 0658CGZ Nif/Cif: B04829487 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2021 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 197.1 ROTT Sanción: 4001 Euros

Expediente: AL-01318/2021 Matrícula: 0658CGZ Nif/Cif: B04829487 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2021 Normas Infringidas: 142.4 LOTT LEY 16/87 199.5 ROTT Sanción: 301 Euros

Expediente: AL-01333/2021 Matrícula: 7769HVJ Nif/Cif: 49921872G Co Postal: 04006 Municipio: ALMERÍA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2021 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-01337/2021 Matrícula: AL005467AB Nif/Cif: X3306085L Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2021 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01338/2021 Matrícula: 4595FKF Nif/Cif: 75574448J Co Postal: 18151 Municipio: OGIJARES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2021 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-01373/2021 Matrícula: 3142FVV Nif/Cif: 23241587H Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2021 Normas Infringidas: 140.23 LOTT LEY 16/87 Sanción: 2001 Euros

Expediente: AL-01432/2021 Matrícula: 9973DZV Nif/Cif: 34844630K Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2021 Normas Infringidas: 140.20 LOTT LEY 16/87 197.21 ROTT Sanción: 2001 Euros

Expediente: AL-01463/2021 Matrícula: 3948FRL Nif/Cif: B04556452 Co Postal: 04850 Municipio: CANTORIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2021 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 ROTT Sanción: 2001 Euros

Expediente: AL-01464/2021 Matrícula: 3948FRL Nif/Cif: B04556452 Co Postal: 04850 Municipio: CANTORIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2021 Normas Infringidas: 141.14 LOTT LEY 16/87 198.18 ROTT Sanción: 601 Euros

Expediente: AL-01479/2021 Matrícula: 5982JJT Nif/Cif: B04911327 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2021 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-01484/2021 Matrícula: 6680DJJ Nif/Cif: B04503736 Co Postal: 04007 Municipio: ALMERÍA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2021 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: AL-01497/2021 Matrícula: Nif/Cif: 26850875P Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 30 de Marzo de 2021 Normas Infringidas: 42K L LEY 2/2003 66I.8 D Sanción: 135 Euros

Expediente: AL-01601/2021 Matrícula: AL005600Z Nif/Cif: 75729741X Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2021 Normas Infringidas: 140.23 LOTT LEY 16/87 197.26 ROTT Sanción: 2200 Euros

Expediente: AL-01607/2021 Matrícula: 9055JKS Nif/Cif: 52806615H Co Postal: 30837 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2021 Normas Infringidas: 142.2 LOTT LEY 16/87 Sanción: 301 Euros

Expediente: AL-01640/2021 Matrícula: Nif/Cif: X2864616N Co Postal: 04006 Municipio: ALMERÍA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LOTT LEY 16/87 198.8 ROTT Sanción: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Almería, 22 de julio de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-01390/2020 Matrícula: J 003937AF Nif/Cif: X8541033Y Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-01639/2020 Matrícula: 5362FFM Nif/Cif: B04549077 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-01888/2020 Matrícula: Nif/Cif: Y0342707K Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-01890/2020 Matrícula: Nif/Cif: X7135304Z Co Postal: 30530 Municipio: CIEZA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-01897/2020 Matrícula: 1433BNS Nif/Cif: 27262883V Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sanción: 801 Euros.

Expediente: AL-01907/2020 Matrícula: 2616KMF Nif/Cif: X2046090X Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-01908/2020 Matrícula: 0055FTZ Nif/Cif: Y3660051Y Co Postal: 04117 Municipio: NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-00030/2021 Matrícula: 8380KJK Nif/Cif: X5244737R Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 Euros.

Expediente: AL-00369/2021 Matrícula: 4930CNC Nif/Cif: X2021034R Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 04071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Almería, 22 de julio de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad al acuerdo de la misma fecha, relativo al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria, aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021).

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 1 de septiembre de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en su dispositivo décimo, en concordancia con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

En consecuencia, se agrupan en una única publicación los expedientes relacionados en el anexo por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>

En virtud de ello, y conforme determinan los artículos 68 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante el presente anuncio se procede a practicar requerimiento a las personas que se relacionan en el anexo adjunto a fin de que subsanen en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las deficiencias observadas en la tramitación de sus expedientes y que se señalan en el mismo.

De no atenderse dicho requerimiento en la forma y plazo descritos, bien por no atenderlo, o bien por no acreditar la documentación solicitada, se indica que se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

Toda la documentación a aportar deberá ser original, firmada digitalmente por el órgano emisor o tratarse de copias autenticadas.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda que para el cobro de la ayuda, los beneficiarios deberán tener dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la cuenta bancaria en la que deseen que se le abone la ayuda, accediendo con certificado digital a la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en la siguiente dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm

O cumplimentando y remitiendo a esta Delegación Territorial el formulario de Mantenimiento de Cuentas de Terceros (accesible en la siguiente dirección)
https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SOLICITUD_TIPO_MANTENIMIENTO_DE_CUENTAS_ACREEDORES.pdf
junto con un certificado o cualquier otro documento bancario que acredite la titularidad de la misma.

Cádiz, 21 de julio de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	REQUERIMIENTO
11-AVL1-18720/2020	ADELA GARCIA RUIZ	****6643V	ANEXO II, RECIBOS ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020 Y JUSTIFICANTES DEL PAGO DE LAS FACTURAS
11-AVL1-13840/2020	ADRIAN HERRERA SORIANO	****3197H	ACREDITAR LA TITULARIDAD DE UN CONTRATO DE ALQUILER EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
11-AVL1-12890/2020	AICHA SAYAD	****2175P	ANEXO II, RECIBOS ALQUILER ANUALIDAD 2020
11-AVL1-11785/2020	ALEJANDRA CEPEDA SABILLON	****8438D	ANEXO II, ALTA DE CUENTA BANCARIA, RECIBOS DEL ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020, JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS FACTURAS Y VIGENCIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
11-AVL1-10161/2020	ANDREA PANAL SABORIDO	****6720X	VIGENCIA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE, FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020 Y RENTA ALQUILER MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020
11-AVL1-21552/2020	ARTURO CARRIÓN TABOADA	****2502N	ANEXO II, FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020, JUSTIFICANTES DEL PAGO DE LAS FACTURAS, ALTA DE CUENTA BANCARIA Y VIGENCIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
11-AVL1-20670/2020	CRISTINA JIMÉNEZ NAVARRO	****3722V	ANEXO II, FACTURAS DE SUMINISTROS DE 2020, JUSTIFICANTES DEL PAGO DE LAS FACTURAS Y VIGENCIA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
11-AVL1-22024/2020	CRISTINA PRIETO GONZALEZ	****4872J	ANEXO II, RECIBOS DEL ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020, JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS FACTURAS, ALTA DE CUENTA BANCARIA Y VIGENCIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE
11-AVL1-19517/2020	ESTHER MARIA MILAGROS APARICIO PEREZ	****5615M	JUSTIFICANTE DEL PAGO DEL ALQUILER DEL MES DE JUNIO 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020 Y JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS FACTURAS
11-AVL1-13779/2020	GEMMA CONTRERAS FERNANDEZ	****8155G	ANEXO II, ALTA DE CUENTA BANCARIA, RECIBOS DEL ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020 Y JUSTIFICANTES DEL PAGO DE LAS FACTURAS
11-AVL1-20392/2020	ILDEFONSO FERNANDO PÉREZ ÁLVAREZ	****1138P	FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020
11-AVL1-12425/2020	INMACULADA VALVANUZ GARCIA VIESCA	****3301Z	ANEXO II, RECIBOS ALQUILER ANUALIDAD 2020
11-AVL1-21841/2020	JOSE MANUEL FERNANDEZ SUAREZ	****8552C	ANEXO II, RECIBOS DEL ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020 Y JUSTIFICANTES DEL PAGO DE LAS FACTURAS
11-AVL1-16105/2020	JOSEFA PONCE PONCE	****4832B	JUSTIFICANTES DE PAGO DEL ALQUILER DE 2020
11-AVL1-21322/2020	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ SILVERA	****9640G	ANEXO II, RECIBOS DEL ALQUILER SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2020 Y ALTA DE CUENTA
11-AVL1-10854/2020	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	RECIBOS ALQUILER DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2020
11-AVL1-11627/2020	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	ANEXO II, ALTA DE CUENTA, RECIBOS ALQUILER DE 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS DE 2020 Y JUSTIFICANTES PAGO DE LAS FACTURAS
11-AVL1-20624/2020	MARIA DEL MAR GRACIA COELLO	****1228R	ANEXO II, RECIBOS DEL ALQUILER ANUALIDAD 2020, ALTA CUENTA BANCARIA.
11-AVL1-13771/2020	MARIA JOSEFA NUÑEZ VALIENTE	****5887R	ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA EN PROPIEDAD

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	REQUERIMIENTO
11-AVL1-21819/2020	MARIA TERESA AOS RIVERA	****6297T	ANEXO II, RECIBOS DEL ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020 Y JUSTIFICANTES DEL PAGO DE LAS FACTURAS
11-AVL1-11389/2020	MOHAMED ALQANE	****1932F	ANEXO II, ALTA DE CUENTA BANCARIA, RECIBOS ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTRO ANUALIDAD 2020 Y JUSTIFICANTES DEL PAGO DE LAS FACTURAS
11-AVL1-10674/2020	NADIA AKIF	****6557C	ANEXO II, RECIBOS ALQUILER ANUALIDAD 2020
11-AVL1-19234/2020	NATALIA TRONCO PEREZ	****5540Q	ANEXO II, RECIBOS ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020 Y JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS FACTURAS
11-AVL1-11708/2020	TATIANA SELMA QUILES	****6283H	ANEXO II, ALTA DE CUENTA BANCARIA, RECIBOS DEL ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020 Y JUSTIFICANTES DEL PAGO DE LAS FACTURAS
11-AVL1-21426/2020	TERESA GALLARDO GOMEZ	****6252Q	ANEXO II, RECIBOS DEL ALQUILER ANUALIDAD 2020
11-AVL1-21622/2020	VANESA PÉREZ LAHERA	****7476M	ANEXO II, RECIBOS ALQUILER ANUALIDAD 2020
11-AVL1-21689/2020	VICENTE GUERRA DIAZ	****2940C	ANEXO II, RECIBOS DEL ALQUILER ANUALIDAD 2020
11-AVL1-20366/2020	VIRGINIA CHOQUE MAMANI	****9665W	ANEXO II, ALTA CUENTA BANCARIA, RECIBOS ALQUILER ANUALIDAD 2020 Y JUSTIFICANTES DE PAGO DE LAS FACTURAS DE SUMINISTROS ANUALIDAD 2020. ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA EN PROPIEDAD
11-AVL1-17554/2020	VIRGINIA FERNANDEZ ROMERO	****5764N	ANEXO II, RECIBOS ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTRO ANUALIDAD 2020 Y JUSTIFICANTES DEL PAGO DE LAS FACTURAS

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de información pública sobre el anteproyecto que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los artículos 7.1 y 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como de conformidad con los artículos 15.1 y 48.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete al trámite de información pública el Anteproyecto de «Mejora de accesos a Santa Ana desde la A-403 y conexión con polígonos industriales en Alcalá la Real, Jaén», de clave 1-JA-2380-0.0-0.0-AP, por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). En caso de ser favorable, dicha autorización supondrá una afección a la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Guadix, 23002002», en la carretera A-403.

Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se podrán formular las alegaciones u observaciones en virtud de lo previsto por el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, las cuales deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado.

La documentación relativa al anteproyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentra disponible para su descarga en el siguiente enlace:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/24aec5c7d74dbdd111d2966c59c4da9>

Igualmente, se facilitará copia digital del citado proyecto de trazado al Ayuntamiento de Alcalá la Real para su consulta. La atención en el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Jaén (Paseo Santa María del Valle, s/n, 23009 Jaén) se realizará preferentemente de forma telefónica o telemática.

Sólo se hará de forma presencial en los casos que sea estrictamente necesario, siendo imprescindible solicitar cita previa a través del teléfono 953 001 400 o correo electrónico carreteras.dtja.cfiot@juntadeandalucia.es y dt.jaen.cfiot@juntadeandalucia.es

Las alegaciones o sugerencias dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 22 de julio de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Vivienda que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	DNI/CIF	Municipio
RHV 1724-19	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RENUNCIA	75409757W	VILLANUEVA DE SAN JUAN

Sevilla, 13 de julio de 2021.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, en procedimiento de resolución recaída en un procedimiento de solicitud de transmisión de vivienda protegida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar requerimiento a Francisco Borreguero Ramos, con DNI ****6419*, en relación con el expediente 41-TV-0903/21.

Según el artículo 68 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de no hacerlo en el plazo de diez días, se le tendrá por desistida de su petición. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de dicha ley, y previa resolución de esta Delegación Territorial, se procedería al archivo del expediente.

La persona interesada o su representante, previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Sevilla, 15 de julio de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por esta Delegación Territorial, con fecha 23 de junio de 2021, por la que se acepta el desistimiento y se declara concluso el procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por Ruiz Carrillan, Francisco, con NIF****6567*, y Romero Gamero, Ana, con NIF ****0952*, con número de expediente 41-DS-00-0098/21.

Previa acreditación de su identidad, podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 15 de julio de 2021.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifica la resolución que se cita.

Intentada sin efecto la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con este anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sita en Avenida de Alemania, 1-bis, de Huelva, de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: Deber de conservación 7/2017.

Titular: CIF-B-21187356.

Acto notificado: Resolución de 27 de mayo de 2021, ordenando la ejecución de obras de conservación en el Bien de Interés Cultural «Huerta Noble» en Isla Cristina (Huelva).

Plazo: Dispone de un plazo de diez días para comparecer a retirar la indicada resolución, transcurrido el cual, haya sido o no retirada, podrá interponer contra la misma recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de julio de 2021.- El Delegado (por Resolución de 15.7.2008, BOJA de 6.8, de la Dirección General de Bienes Culturales), José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 12 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Mollina, por el que se publica la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de promoción interna, de un puesto de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Mollina (Málaga). (PP. 2228/2021).

Expediente: 1263/2021.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

Asunto: Selección y Provisión de un Puesto de Oficial de Policía Local.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2021-0457, de fecha 30 de junio de 2021, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Mollina.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 132, de fecha 12 de julio de 2021, aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la referida convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mollina, 12 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Eugenio Sevillano Ordóñez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Almería, referente a la convocatoria y bases para la selección de tres plazas de Ingeniero Industrial, como funcionarios de carrera, por turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería. (PP. 2235/2021).

El Ayuntamiento de Almería, por Resolución de fecha 6 de julio de 2021, del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, aprobó la convocatoria y bases para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de 3 plazas de Ingeniero Industrial, por turno libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, como funcionarios de carrera en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 129, de 8 de julio de 2021, aparece publicada íntegramente la citada convocatoria y bases, que, asimismo, pueden ser consultadas en la página web www.almeriaciudad.es.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 13 de julio de 2021.- El Concejal-Delegado, Juan José Alonso Bonillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Almería, referente a la convocatoria y bases para la selección de diecinueve plazas de Subalterno, como funcionarios de carrera, por turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería. (PP. 2237/2021).

El Ayuntamiento de Almería, por Resolución de fecha 7 de julio de 2021 del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, aprobó la convocatoria y bases para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de diecinueve plazas de Subalterno, por turno libre, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, pertenecientes al Grupo E, categoría Subalternos, como funcionarios de carrera en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 131, de 12 de julio de 2021, aparece publicada íntegramente la citada convocatoria y bases, que, asimismo, pueden ser consultadas en la página web www.almeriaciudad.es

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 13 de julio de 2021.- El Concejal-Delegado, Juan José Alonso Bonillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Aznalcóllar, sobre convocatoria de tres plazas de Policía Local. (PP. 2287/2021).

Don Juan José Fernández Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el BOP núm. 161, de fecha 14 de julio de 2021, se han publicado las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Local para el Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Aznalcóllar, 20 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Iznájar, de aprobación de la convocatoria y bases para proveer varias plazas de personal laboral. (PP. 2266/2021).

Por Decreto de Alcaldía números 245, 247 y 248 de fecha 8 de junio, publicados en el BOP Córdoba núm. 113, de 16 de junio de 2021, se han aprobado la convocatoria y bases para proveer 4 plazas de Limpiadores, 1 plaza de Limpiador-Conserje y 1 plaza de Encargado de Cementerio dentro de la ejecución de la oferta de empleo público 2020 y 2021 del Ayuntamiento de Iznájar.

Las mencionadas bases fueron rectificadas por Decreto de Alcaldía número 282, de 25 de junio de 2021, y Decretos números 313, 316 y 317, de 5 de julio de 2021 (anuncios en el BOP de Córdoba número 124, de 1 de julio de 2021, y BOP de Córdoba núm. 133, de 14 de julio de 2021).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: www.iznajar.es

Iznájar, 14 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Iznájar, de bases y convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de tres plazas de Policía Local mediante el sistema de oposición y turno libre. (PP. 2267/2021).

Por Decreto de Alcaldía número 245, de fecha de 8 junio de 2021, rectificado por Decreto núm. 285, de 28 de junio de 2021 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir tres plazas de Policía Local para este Ayuntamiento de Iznájar, mediante sistema de oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 113, de fecha de 16 de junio de 2021, rectificado por anuncio BOP Córdoba número 125, de 2 de julio de 2021, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de Policía Local objeto de la convocatoria cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración Especial
Subescala	Básica
Clase	Policía Local
Núm. de plazas	3

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: www.iznajar.es

Iznájar, 14 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.